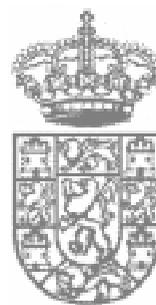


Provincia de Córdoba

Boletín Oficial



Núm. 170 • Lunes, 24 de julio del 2000

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---|----------------|
| Suscripción anual | 12.262 pesetas |
| Suscripción semestral | 6.889 pesetas |
| Suscripción trimestral | 3.832 pesetas |
| Suscripción mensual | 1.532 pesetas |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 84 pesetas |
| Número de años anteriores | 169 pesetas |
| EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 159 pesetas | |
| EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 22 pesetas por palabra. | |

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Resoluciones con sanción 3.282

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— Resolución formalizando bajas de oficio 3.283

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla.— Citando a la persona que se indica a fin de proceder al pago de tasaciones 3.283

— **Subdirección General de Administración y Gestión Financiera. Subsecretaría. Madrid.**— Relación de afectados por la Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras que se detallan 3.283

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Información pública sobre los expedientes que se indican 3.284

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas 3.284

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).— Notificaciones 3.285

AYUNTAMIENTOS

Cabra, Córdoba, Los Blázquez, Montoro, Cardeña, Priego de Córdoba, Doña Mencía, Puente Genil y Aguilar de la Frontera 3.285

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Montilla y Murcia 3.295

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba y Añora 3.297

Juzgados.— Aguilar de la Frontera, Córdoba y Montoro 3.297

OTROS ANUNCIOS

Notaría de D. José Andújar Hurtado. Doña Mencía (Córdoba).— Incoando Acta de Notoriedad al objeto de modificar la superficie de las fincas que se describen 3.300

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba CAJASUR.— Anunciando el extravío de libretas de ahorro y de Imposiciones a Plazo Fijo 3.300

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 6.840

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2520, a doña Isabel Vílchez Estrada, con DNI 30.465.565, domiciliado en calle Grupo Miguel de Cervantes, número 3-1º-4, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de octubre de 1999, a las 07'40 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono Las Acacias, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el bolso, un trozo de hachís con un peso aproximado de 0,8 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.841

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2498, a don Javier Casaus Checa, con DNI 25.303.923, domiciliado en calle Infante Don Fernando, número 43-3º-D, de Antequera (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de septiembre de 1999, a las 22'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Cervantes, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba una media pastilla de Metadona.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.842

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2479, a don Andrés Arjona Pérez, con DNI 48.866.187, domiciliado en calle García del Barrio, número 3-1º-Izqda., de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de septiembre de 1999, a las 15'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Avda. de la Estación, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba, entre sus ropas, heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.843

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2452, a don Juan Rodríguez Avilés Álvarez, con DNI 75.675.692, domiciliado en calle Lemoniez, número 14, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de septiembre de 1999, a las 15'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Cervantes, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba, en la guantera del vehículo Renault-5, matrícula CO-8086-P, heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.844

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2425, a don Antonio José Pineda González, con DNI 79.018.138, domiciliado en calle Plaza González Anaya, número 13-1º-A, de Fuengirola (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 1999, a las 00'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en Aparcamiento Feria Real, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó como arrojaba al suelo un trozo de hachís con un peso aproximado de 1,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 4.643

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha resuelto formalizar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

28/03.693.705-36; Manuel Fernández Fernández; 31 de diciembre de 1999.

14/00.667.280-14; Pedro García Molina; 31 de diciembre de 1999.

14/00.695.963-82; Antonio Herrera Arcos; 31 de diciembre de 1999.

14/00.635.018-53; Antonio Hidalgo Carrillo; 31 de diciembre de 1999.

14/00.562.877-80; Rafael Lucena Pulido; 31 de diciembre de 1999.

28/03.373.683-17; Juan Rafael Mor Ortega; 31 de diciembre de 1999.

14/10.032.655-12; Manuel Reina Jiménez; 31 de diciembre de 1999.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

Hechos

Que Vd. figura de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Que por los datos que obran en su expediente, las actuaciones realizadas por las Unidades de Recaudación correspondientes y haberse agotado las gestiones de cobro, ha sido propuesto como insolvente y sin actividad alguna, quedando patente que ha dejado de reunir los requisitos que la Ley le exige para permanecer de alta en el citado Régimen.

Fundamentos de Derecho

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social, el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." número 50, de 27 de febrero)

Resuelve:

Formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con fecha de efectos indicada.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, según dispone el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril ("B.O.E." 11/4), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del referido R.D.L. 2/95, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de aquéllos.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
SEVILLA

Núm. 7.215

Expediente de Expropiación Forzosa. 11-CO-2560 C.N-IV. p.k. 348-401.1. Villa del Río-El Carpio. T.M.: Córdoba.

Pago de tasaciones

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Justiprecio de Jurado acordado en la obra de referencia, se avisa a don Santiago Carmona Álvarez, con domicilio en Avda. El Cairo, sin número, Córdoba, a fin de que se persone en el Ayuntamiento de Córdoba, el próximo día 4 de agosto de 2000, a las 11 horas, para proceder al abono de dicho Justiprecio de Jurado.

A este acto deberá acudir el titular de derecho afectado, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse el interesado con el D.N.I. y, en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Deberá, de igual forma, aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Sevilla, 5 de julio de 2000.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

Ministerio de Fomento
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN FINANCIERA
Subsecretaría
MADRID
 Núm. 7.359

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de Expropiación Forzosa "Supresión del paso a nivel del p.k. 55/455 de la línea Córdoba-Málaga", en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), estarán a disposición de los propietarios afectados, los planos generales de expropiación relativos al municipio referenciado.

Término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Finca n.º.— Polígono.— Parcela.— Titular y domicilio.— Ocupación m².

1; 12; 28; Francisco Pérez Díaz. C/. Gómez Ocaña, 4. 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba); 720.

3; 12; 56; Francisco Pérez Díaz. C/. Gómez Ocaña, 4. 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba); 50.

Madrid, 7 de julio de 2000.— El Subdirector General de Admi-

nistración y Gestión Financiera. O.M. 14-1-97-B.O.E. 16-1-97. P.D., Luis Padial Martín.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.547

A N U N C I O

Información Pública

Expediente: P-47/00.

Objeto: S.N.U.: Fábrica de material de invernaderos.

Municipio: Cabra.

Emplazamiento: Cuesta del Garrote, s/n

Promotora: D. Antonio González Moreno, en rep. de Talleres Conejo, S.L.

Solicitud: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.1.1.º) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Córdoba, 14 de junio de 2000.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.549

A N U N C I O

Información Pública

Expediente: P-45/00.

Objeto: S.N.U.: Nave aperos de labranza.

Municipio: Cabra.

Emplazamiento: Paraje Los Caballos.

Promotora: D. Rafael Ruiz Molina.

Solicitud: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.1.1.º) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Córdoba, 14 de junio de 2000.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.518

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 174/00 JCG/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.614/66,

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea de alta tensión y un Centro de Transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio social en C/. Cronista Sepúlveda, número 18 en Pozoblanco.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Dehesa Boyal en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro al medio rural.

d) Características principales: Línea eléctrica de 15 Kv. y centro de transformación de 160 Kva.

e) Presupuesto: 3.886.721 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, uno, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 15 de junio de 2000.— El Delegado Provincial, Antonio Poyato Poyato.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.543

Expediente: A.T. 404/99 JLC/rll

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de ampliación de Centro de Transformación.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Eléctrica de Belalcázar, S.L., con domicilio en José Ortega y Gasset, 65 en Madrid, solicitando autorización para la instalación de Proyecto de Ampliación de Centro de Transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas Real Decreto 1.091/1981. Real Decreto 4.164/1982 y Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía ha resuelto:

Autorizar a La Eléctrica de Belalcázar, S.L., la instalación de Proyecto de Ampliación de Centro de Transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Belalcázar (Córdoba).

Emplazamiento: Prolongación c/. Alcantarilla, s/n.

Características principales: Centro de Transformación interior de 250 Kva. y tensiones 20.000/230 Voltios.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, del 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la Vía Administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quedando a salvo la interposición de Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial en igual plazo.

Córdoba, a 9 de junio de 2000.— El Delegado Provincial, Antonio Poyato Poyato.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.716

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica
 Referencia: Expediente A.T. 150/00 JCG/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.614/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Proyecto de Sistema de Gestión y Telecontrol de Red de Distribución Eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielenor, S.L., con domicilio social en C/ Cañuelo, 6 en Villanueva de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villanueva de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Sistema de Gestión y Telecontrol de la Red de Distribución Eléctrica en el término municipal arriba indicado.

d) Características principales: Instalación de remotas para interruptores seccionadores PM6 aéreos de medio tensión; instalación de remotas en centro de transformación y distribución de media tensión; instalación del sistema de telecontrol de redes de media tensión; instalación del sistema de telecontrol de redes de media tensión milenium plus; instalación de centros de distribución; instalación de sistema de análisis y supervisión de redes.

e) Presupuesto: 46.499.840 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, uno, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de junio de 2000.— El Delegado Provincial, Antonio Poyato Poyato.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
 (EPRINSA)
 Núm. 7.477

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que intentadas las notificaciones que más abajo se detallan, sin que haya sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de gestión tributaria.

- Acto a notificar:

Apertura de expediente y de imposición de sanción.

- Órgano responsable de la tramitación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Gestión Tributaria - I. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes:

| Orden | Expediente | D.N.I./N.I.F. | SUJETO PASIVO |
|-------|------------|---------------|-------------------------------|
| 1 | SG021/97 | B14368609 | BEJACA SL |
| 2 | SG025/97 | B14363188 | CONSTRUCCIONES MEHUNSA SL |
| 3 | SG027/97 | B41655820 | TRAJANDALUZ SL |
| 4 | SG079/97 | 80131442V | MARTIN HEREDIA JUAN MANUEL |
| 5 | SG104/97 | B14331599 | SOLFRIMAR SL |
| 6 | SG107/97 | A14023667 | LUCEMOVIL SA |
| 7 | SG108/97 | A14023667 | LUCEMOVIL SA |
| 8 | SG119/97 | E14446645 | AXIAL CB |
| 9 | SG123/97 | 25843833K | PUENTENUEVA SANDOVAL AGUSTIN |
| 10 | SG139/97 | B14329957 | PROMOCIONES URBANAS UMBELA SL |
| 11 | SG140/97 | B14329957 | PROMOCIONES URBANAS UMBELA SL |

| | | | |
|----|----------|-----------|--|
| 12 | SG153/97 | 30506424Y | MORENO SILES JOSE MARIA |
| 13 | SG176/97 | B14293856 | RUTE SUPERMERCADOS SL |
| 14 | SG177/97 | B14293856 | RUTE SUPERMERCADOS SL |
| 15 | SG007/98 | 9262857K | GUTIERREZ SANZ Mª MERCEDES |
| 16 | SG014/98 | B14433486 | HOJIBLANCA DEL YESAR SL |
| 17 | SG015/98 | B14433486 | HOJIBLANCA DEL YESAR SL |
| 18 | SG021/98 | 1471990J | GOMEZ ARRUBARRENA JOSE |
| 19 | SG027/98 | 332258T | SANCHEZ GALIANA UBALDO |
| 20 | SG059/98 | X0823576S | MCDYRE ALAN CHRISTOPHER |
| 21 | SG060/98 | B14334056 | COMATRANS SL |
| 22 | SG063/98 | 30043697Q | GARCIA BORDAS ANTONIO ANGEL |
| 23 | SG087/98 | 29964570D | CEPAS MUÑOZ DIEGO |
| 24 | SG119/98 | B14013544 | ASOCIACION PANADERA NTRA. SRA. DEL ROSARIO |
| 25 | SG123/98 | 31702339J | LEON GONZALEZ MOISES |
| 26 | SG124/98 | 31702339J | LEON GONZALEZ MOISES |
| 27 | SG161/98 | 52483893D | MOLINA LERIDA ARACELI |
| 28 | SG001/99 | 35546560Z | SOUTO DIAZ ROSA |
| 29 | SG002/99 | 35546560Z | SOUTO DIAZ ROSA |
| 30 | SG003/99 | 30797705S | SANCHEZ AGUILERA CLAUDIA JOSE |
| 31 | SG004/99 | 30797705S | SANCHEZ AGUILERA CLAUDIA JOSE |
| 32 | SG005/99 | 30797705S | SANCHEZ AGUILERA CLAUDIA JOSE |
| 33 | SG016/99 | B14366975 | GALIARA PALACE SL |
| 34 | SG064/99 | B14380943 | FLOORJO SL |
| 35 | SG097/99 | 75586081P | URBANO MUÑOZ DIEGO |
| 36 | SG101/99 | B14404099 | CAMPAÑA RUFIAN ELECTRICIDAD SL |
| 37 | SG108/99 | 30464717K | GARCIA MARTINEZ MIGUEL |
| 38 | SG109/99 | G14450159 | CASEP SC |
| 39 | SG120/99 | 80124400J | LINARES LUQUE JOSE |

Córdoba, a 7 de julio de 2000.— El Delegado de Hacienda, firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 5.433

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, Dehesa del Colmenar, S.L., ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Complejo dedicado al Caballo 2.ª Fase, sita en Finca Dehesa El Colmenar, junto a la Ctra. A-316, de esta ciudad, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 19 de mayo de 2000.— El Alcalde, José Calvo Poyato.— Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias: Actividades (c.s.)

Núm. 6.493

Rf.ª: Expte. 130/2000

Carrión Fernández, S.L., solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Garaje, en Manzana 3 de la U.A. MA-3 del P.G.O.U., de esta capital, con arreglo al proyecto presentado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; artículo 86 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Córdoba, 13 de junio de 1999.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Área de Seguridad y Tráfico

Depósito de Vehículos

Núm. 7.141

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o perso-

nas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de Abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm.185, de 3 de agosto).

SEGUNDA. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

| MATRÍCULA | MARCA-MODELO | TITULAR |
|---------------|---------------|-----------------------------------|
| BST-CI-0036 | MOBYLETTE CAD | SIN DATOS |
| CO 3412 AP | AUDI | ALBERTO GIL URQUIJO |
| CO 5030 L | SEAT PANDA | GUSTAVO LOPERA ROPERO |
| CO 9598 M | FORD ORION | RAFAEL ANTONIO DE AUSTRIA JACINTO |
| GR 8807 M | ALFA ROMEO 75 | JOSE LOPEZ AGREDANO |
| SE 5723 AX | FORD ORION | ANA CAÑETE NARVAEZ |
| CO 3787 K | RENAULT 4 | ANA ANTONIO ROLDAN HINOJOSA |
| BST-094619 | DERBI PRED. | SIN DATOS |
| MA 2660 BD | ALFA ROMEO | MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ |
| BST-CARCEB | CICLOMOTOR | JOSE LUIS CARRASCO GUERRA |
| CO 7309 AU | RENAULT CLIO | MANUEL PAREJO CABELLO |
| BST-500970 | VESPINO | REGALON AGUILAR |
| BST-57725 | VESPINO | ERICA GONZALEZ ORDOÑEZ |
| BST-78277371 | APRILIA LB | SIN DATOS |
| BST-034211 | SUZUKI VAMOS | SIN DATOS |
| BST-091089 | DERBI | SERGIO NIETO JURADOCO |
| 6983 W | LADA SAMARA | JUAN SANTIAGO ARJONA |
| BST-E012314 | HONDA PR. | SIN DATOS |
| LM 19390 | SUZUKI DR-50 | MANUEL ORTIZ TORRES |
| BST-00613 | VESPINO | FRANCISCO ARTIZA GARCIA |
| BST-302937 | DERBY VARIANT | RAFAEL LEIVA CARRILLO |
| BST-061871 | VESPINO NLX | SIN DATOS |
| CO 6444 O | CITROEN VISA | GLORIA MARIA LOPEZ RUIZ |
| BST-23560 | APRILIA SR-50 | PEDRO AREVALO PEREZ |
| LM 27651 | SUZUKI MAXI | CARMEN CANO RAMIREZ |
| BST-15168 | VESPINO | FRANCISCO CARRASCO BRAVO |
| BST-007580 | KYMCO DAELM | RAUL GONZALEZ PALOMO |
| CO 4999 O | OPEL CORSA | ANA CORTES HERNANDEZ |
| BST-561004474 | KYMCO SCOUT | MATIAS GONZALEZ ALONSO |
| BST-6021 | PIAGGIO ALX | DAVID MANZANO MENDOZA |
| BST-103732 | LIBERTY PIAG. | SIN DATOS |
| BST-134723 | VESPINO ALX | MIGUEL MORENO INVERNOR |
| M 5348 HD | SEAT IBIZA | ANGEL CARRILLO MORENO |
| CO 69656 | VESPA 125 | RAFAEL GIMENEZ MANCHADO |
| BST-11232 | APRILIA | SIN DATOS |
| CO 5603 AB | SEAT IBIZA | ANA MARIA ESCOTO DOBAG |
| CO 0001 N | RENAULT 9 | FRANCISCO GARCIA CALZADA |
| BST-43631 | PIAGGIO TYPHO | JOSE RAMON VILLAMAYOR ALVAREZ |
| CO 8371 S | FORD SIERRA | CARLOS RUBIO BAREA |
| LM 23650 | VESPINO NLX | TOMAS GUILLEN RODRIGUEZ |
| LM 19560 | DERBI RD | COSME SERRANO CHECA |
| CA 9958 F | SEAT 124 | CONSUELO MORENO MARTINEZ |
| CO 1448 N | FORD ESCORT | JOSE MARIA ALJAMA CAMPOS |

Córdoba a 22 de junio del 2000.—El Tte. Alcalde Delegado de Seguridad y Tráfico, Juan Pablo Serrano Álamo.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento y Gestión
Núm. 7.022

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, acordó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución LE-16 (Manzana de AUCORSA), promovido por VIMCORS.

Segundo.— Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de 15 días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios.

Tercero.— Requerir al promotor, para que durante el trámite de información pública, y en todo caso de su aprobación definitiva, presente un Texto Refundido donde se recojan todas las advertencias y sugerencias realizadas por las distintas empresas suministradoras y Área de Infraestructura, dando traslado íntegro de dichos informes al Promotor.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Presidente, José Mellado Benavente.

Área de Seguridad
Unidad de Multas
Núm. 7.203

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 del R. D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Seguridad, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarles personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) o 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excelentísimo Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus Derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con don Pedro Albuje M. (expediente número 11637/00) y termina con don Alejandro Zorrilla (expediente número 12755/00).

| MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A. | RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. | 05/07/2000 |
|----------------------------|---|----------------------|
| DNI/NIF | CONTRIBUYENTE | REFERENCIA IMPORTE |
| 30526973Q | ALBUJER MADRONA PEDRO JOSE | 2000011637 15.000,00 |
| 030956481 | ARBIZU MORALES EDUARDO JESUS | 2000011627 15.000,00 |
| 030942699 | ARCILLA TERAN MIGUEL A. | 2000012129 15.000,00 |
| 30754135F | ARROYO MOYANO SEBASTIAN | 2000010685 10.000,00 |
| B14461107 | ASEVIC SL | 2000010898 16.000,00 |
| 44355216S | BAENA GALLEGO FRANCISCO JULIO | 2000009369 16.000,00 |
| 30071707N | BAENA SANCHEZ JOSEFA | 2000007944 16.000,00 |
| 045737440 | BAEZA CABRERA RAFAEL CARLOS | 2000012670 16.000,00 |
| 034029904 | BEATO RUIZ RAFAEL | 2000007207 10.000,00 |
| 029858230 | BERRIOS BENITEZ ANTONIO | 2000008764 15.000,00 |
| 30791747D | BOGALLO VILLAFUERTE MARIA CARMEN | 2000010572 16.000,00 |
| 30503008V | BUSTOS LAMBERT MANUEL | 2000301037 15.000,00 |
| 30503008V | BUSTOS LAMBERT MANUEL | 2000301038 15.000,00 |
| 30546348W | CAÑETE TRUJILLO MARIA JESUS | 2000009790 15.000,00 |
| 044368846 | CABALLERO PEREZ MARIA ENCARNACION | 2000008540 15.000,00 |
| 029974675 | CABELLO ALFARO ANGEL ROBERTO | 2000012068 16.000,00 |
| 030098015 | CABRERA SANCHEZ MANUEL | 2000007086 10.000,00 |
| 045736172 | CALVO AGREDANO JOSE LUIS | 2000009986 15.000,00 |
| 30812076J | CAMPOS RUANO RAFAEL CARLOS | 2000301027 15.000,00 |
| 030396617 | CANO MUÑOZ PEDRO | 2000012153 10.000,00 |
| 30537524X | CANO PECCI FRANCISCO JAVIER | 2000011853 10.000,00 |
| 46038433T | CANOVAS PEREZ JULIA | 2000301059 15.000,00 |
| 30791744Y | CANTERO LEON ASUNCION TRANSITO | 2000300993 15.000,00 |
| 30515439M | CAÑANO SANCHEZ AMADOR RAFAEL | 2000300893 15.000,00 |
| 030948797 | CASADO KUBARA OLIMPIA STELLA | 2000004550 15.000,00 |
| 03095112Z | CASTILLA FIMIA ANTONIO | 2000011846 15.000,00 |
| 30830296S | CASTILLA FIMIA JUAN | 2000010982 10.000,00 |
| 30004438H | CASTILLERO RUIZ NAZARIO | 2000012032 16.000,00 |
| 30493162S | CAZALLA MUÑOZ RAFAEL | 2000008392 16.000,00 |
| 30540092W | CEPAS SANCHEZ GRACIA MARIA | 2000300842 15.000,00 |
| 30786197F | CHASTANG MANZANARES JOSE | 2000300930 15.000,00 |
| 30786197F | CHASTANG MANZANARES JOSE | 2000301058 15.000,00 |
| B14277479 | COMERCIAL ORTIZ OLLERIAS S.L. | 2000300956 15.000,00 |
| 030403404 | COSTI DEL RIO EMILIO | 2000010115 15.000,00 |
| 04437369S | CRIANO BLANCO MARIA JESUS | 2000008338 15.000,00 |
| 30810335H | DE LA FUENTE DEL TORO FRANCISCO JOS | 2000009932 10.000,00 |
| 30955202P | DEL ROSAL ROJAS JOSE PEDRO | 2000011814 15.000,00 |
| 44357298G | ENRIQUEZ HERRA MARIA DOLORES | 2000011621 15.000,00 |
| 030487806 | ESCOBAR RUIZ JOSE | 2000010283 15.000,00 |
| 30480467Q | ESCRIBANO JIMENEZ MARIA AUXILIADORA | 2000007555 16.000,00 |
| B14501100 | EXPLORACIONES FORESTALES DE CORDOBA | 2000009001 25.000,00 |
| 28600381L | FAJARDO FERNANDEZ JUAN MANUEL | 2000009925 16.000,00 |
| 30504700F | FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ENCARNACION | 2000301060 15.000,00 |
| 30803690G | FERNANDEZ GOMEZ JUAN ANTONIO | 2000000946 16.000,00 |
| 30004853L | FERNANDEZ MENDOZA JOSE ANTONIO | 2000010995 10.000,00 |
| 030520773 | FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO | 2000003746 16.000,00 |
| 030506964 | GALLEGO MALAGON DOMINGO JESUS | 2000009348 15.000,00 |
| 045737333 | GARCIA GONZALEZ DIEGO | 2000008552 16.000,00 |
| 30806659E | GARCIA LEON JUAN MARIO | 2000011083 16.000,00 |
| 005411679 | GARCIA PALACIOS, MARIA PILAR | 2000300520 15.000,00 |
| 30441531L | GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO | 2000010597 25.000,00 |
| 30800580S | GOMEZ UCEDA JOSE CARLOS | 2000300424 15.000,00 |
| 030505250 | GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO | 2000011019 10.000,00 |
| 026001324 | GONZALEZ LOPEZ RICARDO MARIA | 2000011726 10.000,00 |
| A14058051 | GRANOSA SA | 2000300967 15.000,00 |
| 044354162 | GUERRA MONTILLA RAFAEL | 2000005095 15.000,00 |
| 044354162 | GUERRA MONTILLA RAFAEL | 2000005094 16.000,00 |
| 030795774 | GUERRERO ALCALDE RAQUEL | 2000005342 16.000,00 |
| 44372233N | HEREDIA ALCALDE SERGIO RAFAEL | 2000007016 75.000,00 |
| 30546084Z | HERNANDEZ GONZALEZ SANDRA MARIA | 2000011478 16.000,00 |
| A14233639 | INMOBILIARIA EL ARCANGEL S. A. | 2000012745 16.000,00 |
| 29822760V | JIMENEZ MERINA JUAN JOSE | 2000010142 16.000,00 |
| 029822760 | JIMENEZ MERINA JUAN JOSE | 2000009846 16.000,00 |
| 30544390E | LARA RAYA FRANCISCO RAMON | 2000011101 10.000,00 |
| 30076622M | LEAL MORENO RAFAEL | 2000010257 10.000,00 |
| 30196168C | LEON CAÑONES FRANCISCO JOSE | 2000006258 10.000,00 |
| 30832459Q | LOPEZ GARCIA JOSE IGNACIO | 2000007298 10.000,00 |
| 030415701 | LOPEZ MUÑOZ MANUEL | 2000011669 10.000,00 |
| 30958630D | LOPEZ TINTOL MARIA GEMA | 2000007417 16.000,00 |
| 033514578 | LUQUE DE CASTRO DAVID ANGEL | 2000010596 15.000,00 |
| 044373113 | MARTINEZ AGREDANO JOAQUIN | 2000005354 10.000,00 |
| 44372208X | MARTINEZ SAS JAVIER JAIME | 2000005852 15.000,00 |
| 30830056M | MATALA OKO BESUPA CARMELO | 2000010827 10.000,00 |
| 30481314N | MIRÓ PEREZ ALBERTO | 2000300910 15.000,00 |
| 30401025Q | MONTERO MARQUEZ JOSE | 2000009820 15.000,00 |
| 30401025Q | MONTERO MARQUEZ JOSE | 2000009821 15.000,00 |
| 30432749T | MORALES LORENZO ANTONIO MIGUEL | 2000010261 15.000,00 |
| 30795565Z | MORENO CASTILLEJO CONCEPCION | 2000008760 10.000,00 |
| 30436695J | MORENO MEDINA HERMENEGILDA | 2000300844 15.000,00 |
| 30792523P | MUÑOZ GONZALEZ RAFAEL | 2000300886 15.000,00 |
| 30792523P | MUÑOZ GONZALEZ RAFAEL | 2000009961 10.000,00 |
| 30407355K | MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO | 2000009982 15.000,00 |
| 30407355K | MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO | 2000009981 15.000,00 |
| 3855580J | MUÑOZ MARMOL FRANCISCO JAVIER | 2000009969 10.000,00 |
| 30202922J | MUÑOZ TORRES MANUEL PABLO | 2000010675 15.000,00 |
| 30948603X | MURES RUIZ DOLORES | 2000009644 10.000,00 |
| 030429264 | NARANJO PEREZ EDAURDO | 2000009614 16.000,00 |
| 29987966Z | NAVAL GARCIA RAFAEL | 2000003449 16.000,00 |
| 01472510G | NIETO SIERRA TEODORO | 2000010202 16.000,00 |
| 43605591F | OLMO GOMEZ MANUEL | 2000010186 15.000,00 |
| 436055531 | OROZCO CASTRO MIGUEL ANGEL | 2000301026 15.000,00 |
| 30501191V | ORTEGA RIVILLA FERMIN | 2000011926 16.000,00 |
| 30501191V | ORTEGA RIVILLA FERMIN | 2000011924 16.000,00 |
| 30501191V | ORTEGA RIVILLA FERMIN | 2000011787 16.000,00 |
| 30501191V | ORTEGA RIVILLA FERMIN | 2000011501 16.000,00 |
| 30444612H | PALOMINO RUBIO MARIA CONCEPCION | 2000300995 15.000,00 |
| 30537215T | PALOMO IZQUIERDO, IGNACIO | 2000301019 15.000,00 |
| 30537215T | PALOMO IZQUIERDO, IGNACIO | 2000301018 15.000,00 |
| 39655656E | PEDROSA VALVERDE MANUEL | 2000009629 16.000,00 |
| 030966208 | PEREZ GARCIA JOSE | 2000011546 15.000,00 |
| 030808999 | PEREZ MADRID CELIA | 2000012186 16.000,00 |
| 30071049K | PEREZ MATA MANUEL | 2000011403 15.000,00 |
| 30071049K | PEREZ MATA MANUEL | 2000011415 15.000,00 |
| 033382147 | PEREZ MONTAÑO ANTONIO | 2000001729 16.000,00 |
| 030411172 | POSADAS ANSIO GONZALO | 2000009716 16.000,00 |
| 030484362 | PRIGGO DE MONTIJANO JESUS JOSE | 2000000432 15.000,00 |
| 44373494P | REDONDO ELATA FRANCISCO JAVIER | 2000011540 15.000,00 |
| 30004269X | REGALON PEREZ ANTONIO | 2000008836 0,00 |
| 075003089 | REY MUÑOZ MARIA | 2000008693 16.000,00 |
| 44357594R | REYES BARRENA FRANCISCO JESUS | 2000009215 15.000,00 |

| | | | |
|-----------|-------------------------------------|------------|-----------|
| 44357594R | REYES BARRENA FRANCISCO JESUS | 2000003694 | 15.000,00 |
| 30482088G | RIQUELME ATANCE JOSE | 2000011484 | 10.000,00 |
| 30960571H | RODRIGUEZ RUIZ RAFAEL | 2000011255 | 25.000,00 |
| 30960571H | RODRIGUEZ RUIZ RAFAEL | 2000011253 | 25.000,00 |
| 30426518W | RODRIGUEZ SERRANO JOSE | 2000008527 | 16.000,00 |
| 30426518W | RODRIGUEZ SERRANO JOSE | 2000011988 | 16.000,00 |
| 30426518W | RODRIGUEZ SERRANO JOSE | 2000008774 | 16.000,00 |
| 30549594M | RODRIGUEZ VAZQUEZ BALDOMERO | 2000301012 | 15.000,00 |
| 03054519Z | ROJAS MORALES RAFAEL | 2000011451 | 10.000,00 |
| 30806079V | ROLDAN MILLAN JOSE JOAQUIN | 2000007594 | 15.000,00 |
| 29955280B | ROMERO JUAREZ FRANCISCO | 2000009424 | 15.000,00 |
| 30500635J | RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS | 2000010113 | 10.000,00 |
| 30072696N | RUIZ SANTAELLA SCHRADER MARIA MAGDA | 2000300950 | 15.000,00 |
| 29953260S | SANCHEZ JULIAN ANTONIO | 2000011642 | 10.000,00 |
| 030495699 | SANCHEZ MORENO JOSE MIGUEL | 2000010451 | 15.000,00 |
| 45737710W | SANCHEZ SUAREZ ANTONIO | 2000011557 | 15.000,00 |
| 03045087Z | SANCHEZ TRASIERRA MANUEL | 2000012113 | 15.000,00 |
| 30804680K | SANTIAGO GAHETE ANTONIO | 2000009489 | 15.000,00 |
| 052361550 | SERRANO JURADO PEDRO MANUEL | 2000011794 | 30.000,00 |
| 05407549L | SERRANO LLORENTE CANDIDO | 2000301035 | 15.000,00 |
| 30966025K | SERRANO OSUNA JOSE MARIA | 2000010544 | 15.000,00 |
| 044373676 | SERRANO RUBIRA ANTONIO D. | 2000011114 | 15.000,00 |
| 50780706H | SEVILLA GUZMAN EDUARDO | 2000009601 | 16.000,00 |
| 03040488Z | SOLANO REINA LUIS | 2000008069 | 16.000,00 |
| B14355564 | STARGO S.L. | 2000300044 | 15.000,00 |
| 005281340 | STOCKLER PEREIRA CID | 1999040585 | 16.000,00 |
| 30474832Q | TEJERO MUÑOZ-TORRERO PEDRO LUIS | 2000012914 | 15.000,00 |
| 30022989P | TENA LLORENTE MANUEL | 2000009979 | 15.000,00 |
| B14490270 | TERCIO DE QUITES DOCE SL | 2000012228 | 25.000,00 |
| 30814612V | TIRADO RUIZ FRANCISCO JAVIER | 2000012855 | 10.000,00 |
| 29957600P | TORCUATO REYES EUGENIO | 2000012015 | 16.000,00 |
| 044369979 | TORREL DEL PINO RICARDO | 2000011881 | 15.000,00 |
| 07563808S | TORRES MORAL JUAN ANTONIO | 2000010776 | 16.000,00 |
| 07563808S | TORRES MORAL JUAN ANTONIO | 2000010145 | 16.000,00 |
| 07563808S | TORRES MORAL JUAN ANTONIO | 2000009910 | 16.000,00 |
| 07563808S | TORRES MORAL JUAN ANTONIO | 2000010994 | 16.000,00 |
| 30495558L | TRIGO MARTINEZ ANTONIO | 2000011045 | 50.000,00 |
| 30481608F | VACAS REYES SALVADOR | 2000012080 | 10.000,00 |
| 30548747D | VALDERAS PEREZ BRAULIO | 2000301046 | 15.000,00 |
| 30515158T | VALERO DELGADO ROSA MARIA | 2000300906 | 15.000,00 |
| 030452656 | VELASCO DE LA RICA RAFAEL | 2000011149 | 10.000,00 |
| 30403924V | VELEZ ALAMILLO JESUS | 2000006341 | 15.000,00 |
| 00634539S | VILLEGAS T DIAZ-RONDA RAFAEL | 2000009586 | 15.000,00 |
| X0733028H | WANG WEI JING | 2000011866 | 10.000,00 |
| 30498745D | WIZNER QUIROGA ISABEL | 2000011150 | 16.000,00 |
| 030970478 | ZORRILLA PALACIOS ALEJANDRO | 2000012822 | 16.000,00 |
| 030970478 | ZORRILLA PALACIOS ALEJANDRO | 2000012756 | 15.000,00 |
| 030970478 | ZORRILLA PALACIOS ALEJANDRO | 2000012755 | 15.000,00 |

Córdoba a 10 de julio del 2000.—El Tte. Alcalde Delegado de Seguridad y Tráfico, Juan Pablo Serrano Álamo.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 6.740

Por doña Manuel Fuentes Jara, en nombre y representación de Sierra Blazqueña, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para la instalación de la actividad de Fábrica de Embutidos y Salazones Cárnicas, con emplazamiento en c/. Huertas, 4 de esta localidad de Los Blázquez.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Los Blázquez, a 26 de junio de 2000.— El Alcalde, Rafael Caro Barrera.

MONTORO

Núm. 6.470

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 regla segunda del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en uso de las competencias delegadas a este Ayuntamiento en virtud del artículo 25 del Decreto 77/1994, por el que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el señor Alcalde-Presidente se ha acordado someter a información pública el expediente que se instruye a petición de don Ildefonso León López, para autorización en Suelo No Urbanizable para la construcción de alojamiento rurales con piscina en Pago del Madroñal finca conocida por "Las Boticarias" este término municipal. La presente publicación tiene por objeto que toda persona que considere que la construcción de referencia no cumple las condiciones marcadas por la Legislación para Suelo No Urbanizable, haga las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro de Entrada en este Ayuntamiento o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (expte. 52/00-L.U.).

Montoro, 13 de junio de 2000.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CARDEÑA

Núm. 6.957

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2000, se aprobó alterar la calificación jurídica de

5.623 m² de la acera de Paseo de Andalucía a la altura del número 27, de dicha vía pública, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

Se expone el Procedimiento a información pública por plazo de 1 mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cardeña, a 4 de junio de 2000.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 7.054

ANUNCIO

Por el acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2000, ha sido aprobada la enajenación al amparo de lo previsto en la disposición transitoria primero 1-b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la casa de maestro sita en la calle Priego de la Aldea de Lagunillas, de este término, a su actual ocupante D. Diego Marín Roper.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse alegaciones y consultarse el expediente 1414/98, por quienes resulten interesados.

Priego de Córdoba 4 de Julio de 2000.— La Alcaldesa, Pilar Quintero Ordóñez.

Núm. 7.057

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo de 2000, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 03/14-2000 de Crédito Extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

Crédito Extraordinario

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--------------------------------------|-----------|
| VI | Inversiones Reales | 3.620.222 |
| | Total Crédito Extraordinario | 3.620.122 |
| | Total Modificaciones Presupuestarias | 3.620.122 |

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--------------------------------------|-----------|
| VIII | Activos Financieros | 3.620.122 |
| | Total Igual a Crédito Extraordinario | 3.620.122 |

Montoro 4 de Julio de 2000.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.058

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo de 2000, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 03/12-2000 de Crédito Extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

Crédito Extraordinario

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--------------------------------------|-----------|
| VI | Inversiones Reales | 2.500.000 |
| | Total Crédito Extraordinario | 2.500.000 |
| | Total Modificaciones Presupuestarias | 2.500.000 |

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con bajas en otras partidas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--------------------------------------|-----------|
| VI | Inversiones Reales | 2.500.000 |
| | Total Igual a Crédito Extraordinario | 2.500.000 |

Montoro 4 de Junio de 2000.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.061

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado en el Libro de Resoluciones la que copiada en lo necesario dice así:

“Decreto.- Montoro, a cuatro de julio de dos mil en virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por el presente vengo a resolver lo siguiente:

Primero: Delegar la totalidad de funciones de ésta alcaldía durante el período comprendido entre el 8 al 16 de julio del presente año en el cuarto Tte. de Alcalde, D. Lorenzo Castillo Morales.

Segundo: Dar publicidad a esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”

Lo que, en cumplimiento del precitado Reglamento se hace público para general conocimiento.

Montoro a 4 de julio de 2000—El Alcalde, Antonio Sánchez Villarverde.

DOÑA MENCÍA

Núm. 6.763

Por Agrobaena, S.C., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Almacén de Venta al Por Menor de Productos Fitosanitarios, con emplazamiento en Ronda de Povedano, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Doña Mencía, a 27 de junio de 2000.— El Alcalde, firma ilegible.

PUEBLO GENIL

Núm. 6.952

A N U N C I O

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29-5-2000, las Bases Generales para la convocatorias específicas de concesión de subvenciones, se publica íntegramente las mismas y sus Anexos, con la siguiente redacción:

DISPOSICIONES GENERALES**Primero. Objeto y financiación.**

1.1 El presente documento tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria del Reglamento de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Pueblo Genil aprobado en Pleno con fecha 20 de diciembre de 1.999, publicado en el B.O.P. núm. 94 de fecha 25 de abril de 2.000.

1.2 La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias y se financiará con cargo al presupuesto municipal, imputándose a las partidas presupuestarias correspondientes del mismo.

Segundo. Destinatarios.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se destinarán a entidades, asociaciones y organizaciones, cuyas actuaciones o necesidades se enmarquen dentro de los fines y competencias de las siguientes áreas o departamentos del Ayuntamiento:

| | |
|--------------------------|---------------|
| Cultura | 451.3.489.00 |
| Servicios Sociales | 313.90.480.01 |
| Mujer | 313.1.480.01 |

Tercero. Modalidades de subvención

3.1. Podrán entenderse como subvenciones al amparo de lo regulado en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pueblo Genil cualquier ayuda tanto:

— De tipo económico.
— Prestación de Servicios entendiéndose por tales la cesión de instalaciones, equipamiento y personal de forma gratuita o semigratuita.

3.2. Con carácter general las subvenciones se solicitarán formando parte de un Programa de Actividades.

3.3. Las subvenciones se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Solicitantes.

4.1 Sin perjuicio de las especialidades que se exija por cada departamento o área municipales, las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades, asociaciones y organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

— Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas las entidades, formalmente con arreglo a la normativa específica en su caso.

— Acreditar las personas jurídicas que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la presente convocatoria.

— Estar debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente al objeto de su actividad. Y las entidades o asociaciones ciudadanas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Pueblo Genil, o haber solicitado inscripción en la misma.

— Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, acreditándose mediante certificación positiva de la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Pueblo Genil y de la Tesorería de la Seguridad Social.

— Que la actuación programada se realice en el Municipio de Pueblo Genil.

— Carecer de fines de lucro. A estos efectos tienen tal consideración las entidades, asociaciones y organizaciones que en el desarrollo de su actividad no persigan la obtención de un beneficio económico, sino la consecución de fines de interés general.

Quinto. Solicitud y documentos de subvenciones de entidades, asociaciones y organizaciones.

5.1. Los responsables de las entidades, asociaciones y organizaciones, interesados en obtener subvención habrán de presentar una solicitud por cada programa de actividades conforme al modelo que figura como Anexo, suscrita por el o representante legal de la misma o por quién tenga conferido poder para ello.

5.2. Estarán obligados a aportar además los siguientes documentos:

— Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
— Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal
— Fotocopia de la cuenta corriente o libreta de ahorro cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad o persona solicitante o bien certificado bancario en el que se especifique el extremo mencionado.

— Certificación positiva de la Agencia Tributaria, Delegación de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Área de Rentas de Ayuntamiento de Pueblo Genil y Tesorería General de la Seguridad Social.

Sexto. Documentos Originales y Copias.

La acreditación de los requisitos previstos en la presente convocatoria se realizará aportando, según proceda, documentos originales o copias de los mismos.

Séptimo. Lugar de Presentación.

Las solicitudes se presentarán en el registro del área de participación ciudadana del Ayuntamiento de Pueblo Genil, donde se recepcionarán todas las solicitudes.

Octavo. Plazo de Solicitud.

9.1. Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de un mes en todos los casos.

9.2. Los plazos de presentación de solicitudes se computarán, en todo caso, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Noveno. Comisiones de Evaluación de las Subvenciones

9.1. En cada área o departamento del Ayuntamiento se constituirá una comisión de evaluación integrada por técnicos del mismo designados por el Delegado correspondiente.

9.2. La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados, en el plazo de diez días hábiles, para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario.

Décimo. Criterios generales de Valoración.**10.1 *Criterios Generales**

Sin perjuicio de los criterios de valoración que establezca cada Área o Servicio Municipal se podrán tener en cuenta, con carácter general, los siguientes:

— Repercusión social del proyecto o actuación a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias así como su adecuación los objetivos y fines de los programas y planes de los distintos departamentos municipales.

— Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural, asistencial, científica, técnica...

— La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas.

— Experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares.

— El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones.

10.2 *Criterios específicos

10.2.1. Programa Anual de Apoyo a Colectivos y Asociaciones de Mujeres

Concejalía de la Mujer

Las asociaciones de mujeres, se han convertido en un instrumento y cauce de promoción y participación de la mujer, cumpliendo a su vez una función de mediación entre la persona dentro de la vida privada, las instituciones, y la vida pública de nuestra localidad. La Concejalía de la Mujer pretende con esta actuación apoyar y fortalecer el movimiento asociativo de la mujer de Puente Genil.

Objetivos

Apoyar con recursos financieros y técnicos al movimiento asociativo de mujeres.

Fortalecer el movimiento asociativo de mujeres, fomentando la participación de éstas en la vida social de la comunidad a través de la propia autogestión.

Carácter y financiación de las ayudas.

Las ayudas económicas tendrán carácter de subvención y la financiación se efectuará con cargo al presupuesto de gastos de la Delegación de la Mujer, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Clase de ayudas

Las subvenciones podrán ser:

Ayudas a programas, proyectos, actividades o actuaciones que beneficien a la mujer e incrementen y dinamicen el movimiento femenino.

Solicitantes

Las subvenciones podrán ser solicitadas por los Colectivos y Asociaciones de mujeres, con domicilio social en la ciudad de Puente Genil, formalmente organizados/as, legalmente constituidas y registradas y cuyos fines y actividades contribuyan:

Consolidar y dinamizar el tejido asociativo de las mujeres.

Fomentar la participación y la presencia de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida social.

Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Criterios generales de concesión

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de subvención y para la determinación de su cuantía, serán los siguientes:

Las asociaciones propuestas, valorándose especialmente el número de mujeres beneficiadas.

La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos y que éstos estén claramente especificados.

a) Actividades que promuevan la cooperación entre asociaciones de mujeres.

b) Proyectos encaminados a la celebración de jornadas, cursos, seminarios relacionados con temas de interés específico para la mujer.

c) Proyectos que contribuyan al fomento y desarrollo de la convivencia entre mujeres.

d) Que los proyectos presentados supongan la continuación de actuaciones realizadas en ejercicios anteriores, y adecuación de las actividades a las políticas de igualdad.

e) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.

10.2.2. Baremo a considerar por la Delegación Municipal de Servicios Sociales

Ayuda Municipal para Prevención, Atención e Inserción Social

El Ayuntamiento, a través de su Delegación de Servicios Sociales, ha hecho públicas convocatoria de subvenciones para el apoyo de iniciativas de prevención, atención e inserción social que desarrollen sin ánimo de lucro a lo largo del presente año 2.000, bien en el ámbito de la ciudad (Zona de Trabajo Social) o enmarcada en alguna de las Unidades de Trabajo Social.

El objeto de esta convocatoria es el apoyo dirigidos a los sectores con especiales problemas de marginación o desigualdad, con la pretensión de impulsar y canalizar proyectos estables de iniciativa social colectiva.

Siempre y en la medida de lo posible se firmarán convenios con las entidades, y Asociaciones Solicitantes.

PROYECTOS CON PRIORIDAD

Tendrá prioridad, a la hora de la concesión de las ayudas de la convocatoria general, los proyectos que pretendan actuaciones preventivas con la infancia y de atención a toxicómanos en zonas de especiales necesidades, como Quevedo (Antiguo Cervantes), Juan Rejano, Calle Bailén, Barriada Buenos Aires, Aldeas. También, los proyectos de autoayuda de asociaciones y colectivos de

mayores, que presten atención a personas de este grupo de edad con problemas de autonomía y soledad.

Asimismo se dará prioridad en el acceso a estas subvenciones a los proyectos que contengan actuaciones en materia de trabajo social y desarrollo en zonas deprimidas, integración social de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, asistencia a personas mayores, atención y acogida de inmigrantes, prevención de malos tratos a la infancia, atención al colectivo gitano e intervención con mujeres en situación de riesgo y/o exclusión social.

10.2.3. Baremo a considerar por la Delegación Municipal de Cultura

Junto a los Criterios Generales comunes, la Delegación de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Puente Genil hace públicos algunos Criterios Específicos para la concesión de subvenciones:

Podrán optar a subvención aquellas asociaciones, entidades y colectivos locales sin ánimo de lucro, entre cuyos objetivos figuren el diseño y puesta en práctica de programas y proyectos culturales. (Entendiendo por Cultura, esa facultad que hombres y mujeres tienen de cultivar su inteligencia para su propio crecimiento intelectual y para beneficio de la comunidad.)

Podrán ser objeto de subvención aquellos programas y proyectos relacionados con alguna de las siguientes disciplinas creadoras: pintura, dibujo (comic), escultura, fotografía, videocreación, teatro, música, danza y literatura.

Contarán con especial valoración aquellos proyectos dirigidos a grupos de población económica y socialmente desfavorecidos.

Asimismo se valorarán especialmente los programas y proyectos destinados a estimular la creatividad en la infancia y en la llamada tercera edad.

Especial mención merecen los Programas de Animación a la Lectura en esos dos sectores de población.

Finalmente, podrán ser objeto de subvención aquellas asociaciones, entidades y colectivos con aficiones culturales y recreativas de sólida tradición y de amplia repercusión social.

Siempre y en la medida de lo posible se firmarán convenios con las entidades y asociaciones solicitantes.

Decimoprimer. Órgano competente para Resolver.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituirá una comisión de valoración, formada por los Concejales Delegados, un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación municipal, un técnico por cada una de las áreas que ha formado parte de la valoración de las solicitudes y Secretario de la Corporación y administrativo para levantar acta de las resoluciones. Comunicando con posterioridad a los interesados la resolución y la relación de subvenciones aprobadas, cuantías y las no aceptadas.

Decimosegundo. Resolución.

12.1. En el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, el Alcalde o Comisión de Gobierno resolverá de forma motivada las respectivas solicitudes de subvención, notificándolo a los interesados.

Si transcurrido dicho plazo sin que hubiese recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

12.2. Las resoluciones dictadas por la Comisión de Gobierno o Alcalde, ponen fin a la vía administrativa.

Decimotercero. Terminación Convencional.

Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrá conceder las subvenciones mediante la celebración de un Convenio con los solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

Decimocuarto. Importe y concurrencia de Subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimoquinto. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las entidades a las que se les concediere alguna de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria vendrán obligados a:

Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión en la forma y plazos que resulten establecidos.

Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Acreditar la aplicación de los fondos recibidos conforme a lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en su caso.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con el artículo 195 de la mencionada Ley.

Comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su producción, cualquier alteración en las condiciones que sirvieran de base para su concesión, así como la concesión de otra u otras subvenciones de cualquier otro organismo público o privado, nacionales o internacionales destinadas a la misma finalidad. El incumplimiento de esta obligación podrá motivar en su caso, la resolución de no concesión de la subvención.

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de subvención, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Puente Genil a través del Servicio Municipal que corresponda.

Comprometerse al cumplimiento de las normas contenidas en las presentes Bases, y en el Reglamento Regulador de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil.

Aceptación de la subvención que se otorgue.

Decimosexto. Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones o sus representantes legales estarán obligados a presentar ante el órgano correspondiente la documentación adecuada para justificar los gastos realizados de la actuación subvencionada en la forma y plazos estipulados en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento, debiendo aportarse la documentación requerida en el artículo 15 del Reglamento:

Memoria en la que se describa las actividades realizadas explicando los objetivos logrados.

Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención recibida.

Recibos y facturas originales de los gastos realizados en las que deberá constar el nombre del beneficiario y que son generadas por la actividad objeto de subvención. Así mismo deberá reunir los requisitos que legalmente sean exigibles en relación con su contenido.

a) Certificación del Secretario de la entidad beneficiaria, en la que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedidas.

b) Cualquier otra documentación que se le solicite con el fin de controlar el destino, dado las subvenciones concedidas.

Por cada Delegación Municipal se podrá solicitar la documentación necesaria para el seguimiento y evaluación de la actividad realizada.

Con carácter excepcional y sólo para esta convocatoria podrán subvencionarse programas o actuaciones ya realizados durante el año (año 2000, previo a la fecha de la Convocatoria), justificándose esta situación por la aparición de la convocatoria en el presente mes.

La justificación de las subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha en que finalizó la actividad para la que fue concedida, salvo que en la convocatoria específica o Convenio que en su caso se firme, se establezca otro plazo diferente, siendo la fecha última en todo caso el día 10 de enero del año siguiente a la convocatoria.

Decimoséptimo. Notificación a los interesados.

La resolución se notificará a los interesados por escrito dentro del plazo de diez días desde la fecha en que el acto fue dictado, en el lugar en que el solicitante haya señalado a tal efecto en la solicitud de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimooctavo. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, las siguientes conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

La obtención de una subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.

Serán responsables de las infracciones los beneficiarios o en su caso, las entidades colaboradoras que realicen las conductas tipificadas .

Las infracciones se sancionarán mediante multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, con el límite del importe máximo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del régimen Local.

Asimismo, la autoridad sancionadora competente podrá acordar la imposición de las sanciones siguientes:

Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones públicas.

Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Estado u otros Entes públicos.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo anterior, y para su cobro resultarán de aplicación los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

Las sanciones por las infracciones a que se refiere este artículo se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

La buena o mala fe de los sujetos.

La comisión repetida en materia de subvenciones y ayudas.

La resistencia, negativa u obstrucción de la acción investigadora de la Administración o a las actuaciones de control financiero previstas en este Reglamento y de más disposiciones aplicables.

5. Las sanciones serán propuestas por la comisión de valoración de la subvención y serán resueltas por los órganos concedentes.

Decimonoveno. Medios de Notificación

Los medios de notificación serán:

Notificación personal al interesado o representante de la entidad u organización solicitante, o en cualquiera de los medios y formas determinadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Publicación en el Tablón de Edictos de la Casa de la Cultura

Vigésimo. Fraccionamiento y anticipos de pago.

Como regla general, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Con carácter excepcional, en muy limitados casos y cuando se justifique por razones de la subvención, podrá realizarse anticipos o abonos a cuenta.

Los abonos a cuenta supondrán el pago parcial, previa justificación del importe equivalente como aplicación de la subvención concedida.

Los anticipos supondrán la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo los propósitos, actividades o proyectos inherentes a la subvención.

Vigesimoprimer. Instancias

Puente Genil, 3 de julio de 2000.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos

ANEXO

Delegaciones de Cultura, Servicios Sociales y Mujer

(Modelo A)

Modelo de proyecto a presentar a la delegación de:.....

Denominación del proyecto:.....

Objetivos:.....

Actividades:.....

Temporalización:.....

Recursos:.....

Humanos:.....

Económicos:.....

Aportados entidad:.....

Aportados otros:.....

Solicitados subvención:.....

Este documento de solicitud puede ser acompañado de cuanta documentación estime oportuna la entidad para la actual solicitud.

ANEXO**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES (MODELO B)****1.- Datos personales del interesado o representante**

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Cargo/representante:

DNI:

Domicilio notificaciones:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

2.— Datos de la Entidad Solicitante

Denominación:

Datos Bancarios:

CIF/NIF:

Domicilio Social:

Localidad:

C.P.:

Teléfono:

Datos Bancarios:

N.º Entidad:.....

N.º Sucursal:.....

Dígito de control:.....

N.º de Cuenta:.....

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de procedimiento para la concesión de subvenciones del Il. Ayuntamiento de Puente Genil, aprobado en sesión plenaria el día de de (BOP de de de n.º) y con la convocatoria de subvenciones en materia de, publicada en el BOP n.º, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ptas, para la ejecución del proyecto que se adjunta y que versa sobre a realizar en el año 2.000.

En Puente Genil, a de de 2000

EL/La Interesado/a. El/la Representante.

Firmado:.....

Il. Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Puente Genil.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.211

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se sigue procedimiento sancionador derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

Vista la denuncia formulada por la Policía Local, notifíquese la misma al denunciado, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles puede formular alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estimen convenientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el denunciado podrá hacer efectivo dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución, el importe de la multa al principio citada, con la reducción el 20 por 100, siempre que cumpla los requisitos señalados en el art. 67-1 del Texto Articulado de la Ley antes indicada: Que el hecho denunciado no este castigado en las Leyes Penales, ni pueda dar origen a suspensión del permiso de conducir.

Caso de no ser Vd. el conductor del vehículo causante de la infracción, deberá comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio del mismo con la advertencia de que si incumpliera esta obligación, podrá verse obligado al pago de la sanción pecuniaria como autor de

la falta grave, de conformidad con lo preceptuado en el art. 72 del Texto articulado de la Ley de referencia.

Relación que se cita

Expediente.- Apellidos y nombre.- Documento Nacional de identidad.- Matrícula.- Artículo infringido. Importe.

1098/99; Valle Fernández, Miguel Angel; 80140347; GR-3424-X; artº. 154; 3.000 ptas.

1135/99; Jiménez Palma, José Miguel; 50600861; ciclomotor; artº. 159; 3.000 ptas.

1202/99; López Rasero, José; 30517869; CO-5506-Y; artº. 154; 3.000 ptas.

1223/99; Sarramayor Castilla, Tomás; 30796771; CO-4674-AS; artº. 154; 3.000 ptas.

1239/99; Distribuciones Garrido, S.L.; B-14101521; CO-9350-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.

1260/99; Del Castillo Bueno, Rafael; 30454843; CO-6540-AV; artº. 154; 3.000 ptas.

39/00; Jiménez López, Manuel; 29996682; CO-1898-T; artº. 154; 3.000 ptas.

44/00; Valle Varo, José; 30036216; CO-8842-Y; artº. 154; 3.000 ptas.

52/00; Calvo Pino, Sebastián; 25874809; GR-3309-X; artº. 154; 3.000 ptas.

97/00; Reparaciones Tarvi, S.L.; B-14221261; CO-0835-U; artº. 154; 3.000 ptas.

261/00; Ballesteros Jiménez, José; 34.025.448; CO-1262-W; artº. 154; 3.000 ptas.

240/00; Prieto Ortiz, Antonio; 30462222; CO-5308-Z; artº. 154; 3.000 ptas.

234/00; Morales García, Juan; ciclomotor; artº. 154; 3.000 ptas.

228/00; Merino Alberca, Juan; 30404512; CO-1020-X; artº. 154; 3.000 ptas.

223/00; Prieto Ortiz, Antonio; 30462222; CO-5308-Z; artº. 154; 3.000 ptas.

215/00; García Jiménez, Diego; 75676803; GO-0094-AD; artº. 94; 5.000 ptas.

213/00; Jiménez López, Manuel; 29996682; CO-1898-T; artº. 154; 3.000 ptas.

193/00; Gálvez Caballero, Carmen; 52487775; SE-7794-BY; artº. 154; 3.000 ptas.

178/00; Gálvez Caballero, Carmen; 52487775; SE-7794-BY; artº. 154; 3.000 ptas.

170/00; Prieto Ortiz, Antonio; 30462222; CO-5308-Z; artº. 154; 3.000 ptas.

169/00; Gálvez Caballero, Carmen; 52487775; SE-7794-BY; artº. 154; 3.000 ptas.

151/00; Gálvez Caballero, Carmen; 52487775; SE-7794-BY; artº. 154; 3.000 ptas.

145/00; Morales Ruiz, Antonio; 30469495; CO-2398.AC; artº. 154; 3.000 ptas.

141/00; García Jiménez, Diego; 75676803; GI-0094-AD; artº. 154; 3.000 ptas.

122/00; Reina Castro, Francisco; CO-0168-Z; artº. 154; 3.000 ptas.

113/00; Prieto Ortiz, Antonio; 30462222; CO-5308-Z; artº. 154; 3.000 ptas.

32/00; Prieto Ortiz, Antonio; 30462222; CO-5308-Z; artº. 154; 3.000 ptas.

26/00; Prieto Ortiz, Antonio; 30462222; CO-5308-Z; artº. 154; 3.000 ptas.

1249/99; Flores Delgado, Francisco; 52488557; CO-1024-AF; artº. 154; 3.000 ptas.

311/00; García Torrente, Alfonso M.; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

262/00; Domínguez Cuenca, Antonio; 34000467; CO-9352_S; artº. 121; 5.000 ptas.

242/00; Domínguez Cuenca, Antonio; 34000467; CO-9352-S; artº. 121; 5.000 ptas.

241/00; Reina Campos, Andrés; 29996734; CO-8588-T; artº. 154; 3.000 ptas.

236/00; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 154; 3.000 ptas.

227/00; Pérez Pinna, Mercedes; 30503660; CO-9931-AM; artº. 154; 3.000 ptas.

226/00; Flores Cruz, Francisco; 52353281; CO-1438-Z; artº. 154; 3.000 ptas.

206/00; Prieto Varo, Manuel; 52353629; CO-4271-AK; artº. 154; 3.000 ptas.

- 202/00; Romero Luque, Rafael; 30488420; CO-6557-AT; artº. 154; 3.000 ptas.
 172/00; Urbano Gómez, Emilio; 29998497; CO-8342-W; artº. 154; 3.000 ptas.
 168/00; Pizarro García, Francisco; 34021673; CO-6188-AM; artº. 121; 5.000 ptas.
 162/00; Rios Berlanga, Antonio; 30408586; CO-2062-G; artº. 154; 3.000 ptas.
 144/00; Jiménez Guerrero, Concepción; 30409606; CO-7410-Z; artº. 154; 3.000 ptas.
 136/00; Jurado Pino, Antonio J.; 34022288; CO-2905-U; artº. 154; 3.000 ptas.
 134/00; Palma Pérez, Manuel; 52487022; CO-3536-T; artº. 154; 3.000 ptas.
 127/00; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 3; 5.000 ptas.
 24/00; Ruz Reina, Juan; 30787266; CO-2641-T; artº. 154; 3.000 ptas.
 1261/99; Yago Moriana, Elvira; 80116894; CO-2692-J; artº. 94; 5.000 ptas.
 243/00; Romero Lucena, Cándida; ciclomotor; artº. 155; 3.000 ptas.
 208/00; Urbano Morales, José; 48868811; SE-4603-AK; artº. 154; 3.000 ptas.
 198/00; Alcalá Linares, Manuel; 80117042; CO-3974-AC; artº. 121; 5.000 ptas.
 149/00; Carmona García, José; 75603008; CO-4386-AF; artº. 154; 3.000 ptas.
 105/00; Urbano Morales, José; 484868111; SE-4603-AK; artº. 154; 3.000 ptas.
 70/00; Reina Reina, Fernando; 75608147; CO-6141-AP; artº. 154; 3.000 ptas.
 66/00; Molina Herrería José Antonio; 34021274; CO-1184-AU; artº. 154; 3.000 ptas.
 433/00; León Jiménez, Ricardo; 80142175; M-5932-IM; artº. 154; 3.000 ptas.
 423/00; Barranco Delgado, Francisco; CO-8381-P; artº. 94; 5.000 ptas.
 407/00; González Varo, Francisco; 52351262; CO-4608-AF; artº. 94; 5.000 ptas.
 378/00; Prieto Moriana, Antonio M.; 30064844; CO-999AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 375/00; Molina Córdoba, José; 30049885; CO-0442-AF; artº. 154; 3.000 ptas.
 259/00; Pérez Lucena, Antonio; 30933048; CO-0275-L; artº. 121; 5.000 ptas.
 257/00; González García, Antonio J.; 30472639; CO-9040-O; artº. 154; 3.000 ptas.
 254/00; Luque Fernández, Andrés; 52352594; CO-4309-AT; artº. 154; 3.000 ptas.
 245/00; Toscano Espada, Francisco David; ciclomotor; artº. 46; 5.000 ptas.
 244/00; Molina Soto, David; CO-1227-AV; artº. 46; 5.000 ptas.
 232/00; Romero García, Francisco M.; 75651146; CO-3126-T; artº. 154; 3.000 ptas.
 201/00; Pérez Parreño, Miguel; 52353723; CO-8154-O; artº. 154; 3.000 ptas.
 200/00; Llamas Aguilar-Tablada, José; 30774826; CO-1056-AK; artº. 154; 3.000 ptas.
 197/00; Prieto Moriana, Antonio M.; 30064844; CO-999-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 189/00; Artiga García, José María; 31205329; CO-9541-AU; artº. 154; 3.000 ptas.
 185/00; Romero García, Carmen; 756766780; M-9761-NZ; artº. 154; 3.000 ptas.
 183/00; Cañadillas Mediavilla, Belén; 75650574; CO-7071-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 182/00; Cañadillas Jiménez, Cristobal; 30045011; CO-0285-AP; artº. 154; 3.000 ptas.
 167/00; Rios Arenas, Alberto; 80142233; B-9170-HW; artº. 154; 3.000 ptas.
 147/00; Prieto Moriana, Antonio M.; 30064844; CO-1737-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 123/00; Rubio Berlanga, Carmen; 39119857; CO-2180-AG; artº. 154; 3.000 ptas.
 31/00; Valle Caballero, Juan Vicente; 46571045; CO-7249-AK; artº. 154; 3.000 ptas.
 429/00; Maestre Barranco, Antonio; 52353364; MA-0118-AN; artº. 154; 3.000 ptas.
 422/00; Fernández López, Francisca; 30799453; CI-7055-AH; artº. 159; 3.000 ptas.
 411/00; Calero Luque, Juan; 79222165; CO-9069-M; artº. 154; 3.000 ptas.
 395/00; Calero Luque, Juan; 79.222.165; CO-9069-M; artº. 154; 3.000 ptas.
 389/00; Parejo Moreno, Miguel; 30394122; CO-6555-AT; artº. 154; 3.000 ptas.
 348/00; Romero Postigo, Aitor; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 341/00; Jiménez Tienda, Ana María; CS-962-BCH; artº. 118; 3.000 ptas.
 332/00; Moreno Bonilla, Juan M. 80126019; C-6249-BBK; artº. 188; 3.000 ptas.
 294/00; Paniagua Reina, Antonio; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 288/00; Jiménez Ortiz, Manuel; C-6881-BBH; artº. 188; 3.000 ptas.
 258/00; Rios Sojo, Antonio; 34021610; CO-8408-AK; artº. 121; 5.000 ptas.
 222/00; Jiménez Rios, Rafael; 75650753; CO-3585-AU; artº. 154; 3.000 ptas.
 221/00; García Ambrosio, Rafael; 30807254; CO-6764-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 210/00; Maestre Barranco, Antonio; 52353364; MA-0118-AN; artº. 94; 5.000 ptas.
 192/00; Castro Postigo, Lorenzo; 30812497; CO-9224-AT; artº. 154; 3.000 ptas.
 171/00; García Ambrosio, Rafael; 30807254; CO-6764-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 165/00; Maestre Barranco, Antonio; 52353364; MA-0118-AN; artº. 154; 3.000 ptas.
 142/00; Montero Contreras, Eduardo; 30716617; CO-8224-O; artº. 154; 3.000 ptas.
 139/00; Maestre Barranco, Antonio; 52353364; MA-0118-AN; artº. 154; 3.000 ptas.
 133/00; Delgado Palma, José Antonio; 80142129; CO-5687-AT; artº. 154; 3.000 ptas.
 124/00; Rios Palma, José; 30760475; CO-3409-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 42/00; Sarmiento Pérez, Rafael; 52350914; CO-1135-AF; artº. 154; 3.000 ptas.
 23/00; Pino Valle, Manuel; 34021662; CO-8093-AB; artº. 154; 3.000 ptas.
 1208/99; López Ramírez, Juan; M-6277-KD; artº. 154; 3.000 ptas.
 410/00; Trenas Ramos, Francisco; 30444223; M-7967-GJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 386/00; Trenas Ramos, Francisco; 30444223; M-7967-GJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 233/00; García Prieto, Manuela; 75601801; CO-9878-W; artº. 94; 3.000 ptas.
 118/00; Aguiplast, S.C.; E-14382246; CO-9353-AM; artº. 154; 3.000 ptas.
 515/00; Cañadillas Mata, Francisco; ciclomotor; artº. 3; 5.000 ptas.
 500/00; Rubio Berlanga, Francisco; 52351290; CO-2460-AF; artº. 154; 3.000 ptas.
 493/00; Jiménez Jiménez, José; 34019123; CO-8042-Z; artº. 154; 3.000 ptas.
 443/00; Muñoz Fernandez, Juan Carlos; 48865871; MA-5891-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 441/00; Alba Carretero, Antonia; 34029455; MA-2213-AZ; artº. 154; 3.000 ptas.
 419/00; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 143; 5.000 ptas.
 418/00; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 143; 5.000 ptas.
 417/00; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 99; 5.000 ptas.
 405/00; Automóviles Galisteo; A-14105209; CO-2174-U; artº. 154; 3.000 ptas.
 403/00; Prieto Ortiz, Antonio; 30462222; CO-5308-Z; artº. 154; 3.000 ptas.
 401/00; Zurera López, Francisco; 30470580; CO-9009-O; artº. 94; 5.000 ptas.
 382/00; Muñoz Jiménez, Francisco J.; 80140418; CO-9429-AF; artº. 154; 3.000 ptas.
 374/00; Cabello Romero, Manuel; 30499852; CA-6570-Y; artº. 94; 5.000 ptas.
 335/00; Cabello Jiménez, Rafael; C-1704-BCK; artº. 3; 5.000 ptas.
 330/00; Aguilar Prieto, Francisco J.; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

209/00; Lara Jarabo, Rafael; 52352107; CO-3379-AM; artº. 121; 5.000 ptas.
 207/00; Martín Ruiz, José Antonio; 80140294; CO-5956-AH; artº. 154; 3.000 ptas.
 187/00; Lara Jarabo Rafael; 52352107; CO-3379-AM; artº. 154; 3.000 ptas.
 179/00; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 143; 5.000 ptas.
 177/00; Prieto Fernández, Cristobal; 30438826; CO-7910-AM; artº. 154; 3.000 ptas.
 157/00; Alberca Romero, Juan José; 80126467; CO-2613-AD; artº. 154; 3.000 ptas.
 116/00; Cabezas Martín, Juan Carlos; 80140394; CO-1440-AV; artº. 154; 3.000 ptas.
 290/00; Romero Reina, Rafael; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 457/00; Romero Pedraza, David; CO-704-BBT; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 524/00; Pérez García, Miguel; 30827313; B-6515-JZ; artº. 154; 3.000 ptas.
 534/00; Jiménez Aguilera, Manuel; 30465946; CO-3705-Y; artº. 154; 3.000 ptas.
 97/00; Reparaciones Tarvi, S.L. CO-0835-U; artº. 154; 3.000 ptas.
 320/00; Polonio Muñoz, Juan; C-3183-BBW; artº. 118; 3.000 ptas.
 462/00; Guirado Barranco, Miguel; 30798519; C-618-DBR; artº. 118; 3.000 ptas.
 470/00; Rabadán García, Antonio; 80126584; ciclomotor; artº. 118; 3-000 ptas.
 504/00; Toro Solano, Francisco; 34018919; CO-5849-AH; artº. 154; 3.000 ptas.
 513/00; Pino Jiménez, Rafael; 34025822; CO-0920-AH; artº. 94; 5.000 ptas.
 Aguilar de la Frontera, 7 de julio de 2000.—La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 7.267
 ANUNCIO

Doña Carmen Flores Jimenez, Alcaldesa Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Transcurridos que han sido los 15 días hábiles siguientes a las notificaciones de la denuncia al denunciado sin que haya formulado alegación ni presentado prueba alguna o habiendo sido desestimada la presentada.

Intentada la notificación de la Resolución de esta Alcaldía. Vista la Propuesta del Instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, se pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente: encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecunaria consignada por la Policía Local, vengo en resolver la imposición de las multas que en la relación adjunta se expresan. Lo que le traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que establece un plazo de diez días para alegar lo que estime pertinente. Significándole que transcurrido el mencionado plazo producir eficacia la citada resolución que pone fin a la vía administrativa y contra la que puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo o en su caso si procede, recurso extraordinario de revisión:

Relación que se cita

Expediente.- Apellidos y nombre.- Documento Nacional de identidad.- Matrícula.- Artículo infringido. Ptas.
 824/99; Carmona García, Juan Carlos; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 880/99; Valle Fernández, Miguel Angel; 80140347; GR-3424-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 1139/99; Urbano Morales, Federico; ciclomotor; artº. 154; 3.000 ptas.
 1183/99; Castellón Tirado, Rafael; 30948537; CO-3879-U; artº. 154; 3.000 ptas.

1194/99; Crespo Tafur, María Luisa; 30393318; CO-3419-L; artº. 154; 3.000 ptas.
 1210/99; Prieto Rodríguez, Manuel; 35385399; CO-4303-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 1219/99; Prieto Rodríguez, Manuel; 35385399; CO-4303-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 1234/99; Frutos Secos Samaca; B-1402686; CO-2007-AT; artº. 154; 3.000 ptas.
 1136/99; Sala Pedrerol, Luis; 38062796; M-6899-DB; artº. 154; 3.000 ptas.
 1134/99; Romro Pedraza, David; 50602407; ciclomotor; artº. 154; 3.000 ptas.
 1129/99; Madueño de la Bella, Manuel A.; 80126371; CO-2983-AH; artº. 154; 3.000 ptas.
 1127/99; Moriana Suarez, Antonio M.; 30432542; CO-4725-AS; artº. 159; 3.000 ptas.
 1111/99; Sala Pedrerol, Luis; 38062796; M-6899-DB; artº. 154; 3.000 ptas.
 1086/99; Prieto Fernández, Cristobal; 30438826; CO-7910-AM; artº. 154; 3.000 ptas.
 1072/99; Fernández Jiménez, Francisco; 30446788; CO-5493-AS; artº. 154; 3.000 ptas.
 1041/99; Muñoz Fernández Juan C.; 48865871; MA-5891-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 1022/99; Estrada Montaña, Rafael; 79222155; CO-7586-AK; artº. 154; 3.000 ptas.
 1011/99; Muñoz Fernández Juan C.; 48865871; MA-5891-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 1010/99; Muñoz Fernández Juan C.; 48865871; MA-5891-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 987/99; Garrido Varo, Jesús; 80126394; CO-0195-AG; artº. 154; 3.000 ptas.
 959/99; Prieto Reina, José C.; ciclomotor; artº. 36; 5.000 ptas.
 948/99; Ballesteros Jiménez, José; 34025448; CO-1262-W; artº. 154; 3.000 ptas.
 937/99; Galisteo Pulido; Teresa; 30469593; CO-2005-K; artº. 154; 3.000 ptas.
 1229/99; Alcantara Bonilla, María Sierra; 80128414; CO-3127-Z; art. 154; 3.000 ptas.
 522/99; Palma Alhama, Francisco; 75676774; CO-0257-AT; artº. 154; 3.000ptas.
 1124/99; Pérez Pérez; Francisco; 29998392; CO-7173-T; artº. 159; 3.000 ptas.
 1116/99; Polonio Mejías, Carlos; 80118092; BA-2776-H; artº. 91; 10.000 ptas.
 1107/99; Mediavilla Jiménez, Manuel; ciclomotor; artº. 154; 3.000 ptas.
 1079/99; Pino Jiménez, Rafael; 34025822; MA-7331-AG; artº. 154; 3.000 ptas.
 1066/99; Tenllado Martín, Rafael; 30821155; M-1605-BZ; artº. 154; 3.000 ptas.
 1050/99; Ortiz Moriana, José Antonio; 52486316; CO-9856-AN; artº. 154; 3.000 ptas.
 1045/99; Rios Sojo, Antonio; 34021610; CO-8408-AK; artº. 159; 3.000 ptas.
 1036/99; Navarro López, Francisco; 48866398; CO-8780-AL; artº. 154; 3.000 ptas.
 1028/99; Sofiane Abdelkrim; X-01315435; CO-3499-P; artº. 154; 3.000 ptas.
 1012/99; Fernández Barbero, Angel; 30786691; H-3166-J; artº. 154; 3.000 ptas.
 988/99; Hierro Gama, Luis; 29953284; CO-3657-AS; artº. 154; 3.000 ptas.
 966/99; Campos Bonilla, Carmen; 48871666; CO-3533-S; artº. 154; 3.000 ptas.
 932/99; Galán Varo, José; 30759372; CO-5944-L; artº. 121; 5.000 ptas.
 928/99; García Navarro, Antonia; 79222224; M-5056-FW; artº. 154; 3.000 ptas.
 926/99; Sofiane Abdelkim; 1315435; CO-2253-J; artº. 154; 3.000 ptas.
 919/99; Sofiane Abdelkim; 1315435; CO-2253-J; artº. 154; 3.000 ptas.
 905/99; Carmona Hierro, Francisco; 30446598; CO-4075-Z; artº. 154; 3.000 ptas.
 1193/99; Núñez Meral, José; 30456154; CO-4565-AH; artº. 154; 3.000 ptas.
 1251/99; Ruiz López Rafael; 29969717; CO-0749-AS; artº. 154; 3.000 ptas.

- 756/99; Albalá Linares, Manuel; 80117042; CO-3974-AC; artº. 154; 3.000 ptas.
 107/00; Pérez Pedrosa, José; 30793063; CO-4681-AG; artº. 154; 3.000 ptas.
 104/00; Galisteo Carretero, Juan; 30791696; CO-8919-Y; artº. 92; 5.000 ptas.
 98/00; Romero García, Francisco Manuel; 75651146; CO-3126-T; artº. 154; 3.000 ptas.
 95/00; Melgarejo Prieto, Dolores; 50601086; H-7623-J; artº. 154; 3.000 ptas.
 80/00; Delgado Pérez, María del Carmen; 52485015; CO-2668-AD; artº. 154; 3.000 ptas.
 76/00; Paniagua Cañadillas, Francisco; 30943085; CO-7239-AF; artº. 154; 3.000 ptas.
 71/00; Corzo López de Bustamante, Jorge; 25287652; CO-9080-H; artº. 154; 3.000 ptas.
 63/00; González Jiménez, Manuel; 44364582; CO-6877-AV; artº. 154; 3.000 ptas.
 36/00; Morón Baena, Juan A.; 80126540; CO-7789-AM; artº. 159; 3.000 ptas.
 22/00; Corzo López de Bustamante, Jorge; 25287652; CO-9080-H; artº. 154; 3.000 ptas.
 21/00; Alimentación San Antonio, S.L.; B-14497788; CO-4681-AG; artº. 154; 3.000 ptas.
 17/00; Córdoba Gómez, Antonio; 30054392; CO-3626-L; artº. 159; 5.000 ptas.
 1230/99; Melgarejo Prieto, María Dolores; 50601086; H-7623-J; artº. 154; 3.000 ptas.
 1170/99; Carretero Leiva, María Antonia; 80140308; CO-4700-N; artº. 154; 3.000 ptas.
 1147/99; Aragón Aparicio, Manuel; 30062117; CO-3986-AL; artº. 154; 3.000 ptas.
 1119/99; Valle Caballero, Juan Vicente; 46571045; CO-7249-AK; artº. 154; 3.000 ptas.
 1113/99; Ruz León, Rafael; 30824276; CO-3782-S; artº. 154; 3.000 ptas.
 1112/99; Santiago Domínguez, Enrique; 29269333; CO-2090-AP; artº. 154; 3.000 ptas.
 1073/99; Varo Jiménez, Cayetano; 30409733; CO-4509-AM; artº. 154; 3.000 ptas.
 1068/99; Miranda Flores Juan José; 30520808; SE-8639-AP; artº. 154; 3.000 ptas.
 1061/99; Valle Varo, José; 30036216; CO-8842-Y; Artº. 154; 3.000 ptas.
 1058/99; León García, Manuel; 48872398; ciclomotor; artº. 154; 3.000 ptas.
 1057/99; Rodríguez Alberca, Rafael; ciclomotor; artº. 101; 5.000 ptas.
 1052/99; Carretero Leiva, María Antonia; 80140308; CO-4700-N; artº. 154; 3.000 ptas.
 1043/99; Hoyos Navarro, Teresa; 50028294; CO-4236-P; artº. 94; 5.000 ptas.
 1033/99; Melgarejo Prieto, María Dolores; 50601086; M-7623-J; artº. 154; 3.000 ptas.
 1032/99; Cañadillas Toro, Cristobal; ciclomotor; artº. 3; 5.000 ptas.
 1030/99; Urbano López, Manuel; 30452981; SE-7422-CM; artº. 154; 3.000 ptas.
 1024/99; Melgarejo Prieto, Dolores; 50601086; H-7623-J; artº. 154; 3.000 ptas.
 1018/99; Prieto Jiménez, Francisco; 80142092; SE-3656-CG; artº. 154; 3.000 ptas.
 996/99; Varo Moreno, Rafael; 30440448; CO-7286-O; artº. 154; 3.000 ptas.
 984/99; Paniagua Cañadillas, Francisco; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 977/99; Ruiz Serrano, Antonio; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 973/99; Jiménez López, Rafael; 75657066; CO-8841-Y; artº. 154; 3.000 ptas.
 972/99; Melgarejo Prieto, Dolores; 50601086; H-7623-J; artº. 154; 3.000 ptas.
 965/99; García Galisteo, Manuel; 30950736; ciclomotor; artº. 155; 3.000 ptas.
 956/99; Valero Aranda, José A.; 30520482; CO-4555-AS; artº. 154; 3.000 ptas.
 955/99; Mendoza Pérez, José Antonio; 75602001; CO-5529-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 951/99; Prieto Moriana, Antonio M.; 30064844; CO-1737-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 950/99; Morales Pérez, Antonio; 80126275; CO-6417-W; artº. 154; 3.000 ptas.
 949/99; Toscano Galisteo, José; 48869282; CO-8285-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 944/99; García Jiménez, Diego; LE-3110-O; artº. 154; 3.000 ptas.
 940/99; Cañadillas Romero, José; 34021750; CO-4236-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 939/99; Berlanga Rubio, María del Carmen; 39119857; CO-2180-AG; artº. 94; 5.000 ptas.
 935/99; Trujillo Zurera, Francisco; 30412202; CO-4952-AF; artº. 154; 3.000 ptas.
 922/99; Mendoza Pérez, José Antonio; 75602001; CO-5529-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 919/99; Reina Prieto, Juan Carlos; ciclomotor; artº. 110; 3.000 ptas.
 918/99; Reina Prieto, Francisco Jesús; ciclomotor; artº. 110; 3.000 ptas.
 915/99; Fernández Espona, Monserrat; 45733365; M-8519-NS; artº. 154; 3.000 ptas.
 910/99; Palma López, Ascensión; 75657056; CO-0867-AU; artº. 94; 5.000 ptas.
 906/99; Gómez Palma, Antonio; ciclomotor; artº. 3; 5.000 ptas.
 84/99; Bogas Morón, Antonio; 48873721; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 870/99; Toscano Espada, Francisco David; 50600348; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 817/99; León García, Manuel; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 810/99; Gómez Palma, Antonio; 48874180; carece, artº. 7; 5.000 ptas.
 805/99; Gómez Palma, Antonio; 48874180; ciclomotor; artº. 99; 5.000 ptas.
 803/99; Romero Almagro, Francisco; 50600915; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 798/99; Bogas Morón, Inmaculada; 30440448; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 786/99; Cabezas López, Rafael; 30789660; CO-0459-AS; artº. 154; 3.000 ptas.
 764/99; Cortés Jiménez, Antonio; 50600842; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 761/99; Valle Caballero, Juan Vicente; 46571045; CO-7249-AK; artº. 154; 3.000 ptas.
 743/99; Romero Cañadillas, Rafael; CO-5416-S; artº. 154; 3.000 ptas.
 992/99; Ruiz Campos, Francisco; 34014711; M-0805-DM; artº. 154; 3.000 ptas.
 1253/99; Vázquez Golpe, Víctor M.; 32833938; C-3683-BS; artº. 154; 3.000 ptas.
 1246/99; Sánchez Molero, Angel; 34011182; CO-6126-AU; artº. 154; 3.000 ptas.
 1192/99; Técnica Agraria Industrial; B-14225700; CO-3603-Z; artº. 154; 3.000 ptas.
 77/00; Lucena Ocaña, David; 34027045; CO-4005-AS; artº. 154; 3.000 ptas.
 1157/99; Maestre Barranco, Antonio; 52353364; MA-0118-AN; artº. 154; 3.000 ptas.
 1131/99; Caro Jiménez, Cristobal; 34021790; CO-7946-AT; artº. 154; 3.000 ptas.
 1075/99; Maestre Barranco, Antonio; 52353364; MA-0118-AN; artº. 154; 3.000 ptas.
 1059/99; Rabadán Coronada, Antonio; 30405852; M-9412-GC; artº. 94; 5.000 ptas.
 1048/99; Córdoba Casado, Antonio; 80116981; CO-2755-AH; artº. 154; 3.000 ptas.
 993/99; López Berlanga, Manuel; 29997995; CO-5165-S; artº. 154; 3.000 ptas.
 886/99; Lucena Ocaña, David; 34027045; CO-3592-AB; artº. 154; 3.000 ptas.
 812/99; García Bérchez, Manuel; 30759465; CO-3491-O; artº. 154; 3.000 ptas.
 674/99; Pino Valle, Manuel; 34021662; CO-8093-AB; artº. 154; 3.000 ptas.
 480/99; Pino Valle, Manuel; 34021662; CO-8093-AB; artº. 154; 3.000 ptas.
 73/00; Pases, S.A.; 08951501; B-6788-MK; artº. 154; 3.000 ptas.
 311/00; García Torrente Alfonso M.; 30973444; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

99/00; Arrebola Cabezas, Antonio; CO-0164-C; artº. 92; 5.000 ptas.
 79/00; Cabello Jiménez, Rafael; CI-704-BCX; artº. 3; 5.000 ptas.
 1207/00; Ortiz León, José Antonio; 75656970; C-3959-BBG; artº. 154;
 3.000 ptas.
 1158/99; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 46; 5.000 ptas.
 1155/99; Jiménez Guerrero, Concepción; 30409606; CO-9349_AP;
 artº. 154; 3.000 ptas.
 1150/99; Vizcaino Martínez, Cristobal; CO-4409-K; artº. 154;
 3.000 ptas.
 1138/99; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 99; 3.000 ptas.
 1115/99; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 99; 3.000 ptas.
 1034/99; Poyato Pizarro, José M.; ciclomotor; artº. 9; 5.000 ptas.
 1016/99; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 99; 3.000 ptas.
 1031/99; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 3; 3.000 ptas.
 947/99; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 154; 3.000 ptas.
 946/99; Cabello Jiménez, Rafael; ciclomotor; artº. 143; 3.000 ptas.
 963/99; Lara Jarabo Rafael; CO-3379-AM; artº. 154; 3.000 ptas.
 872/99; Grupo Hostoauto, S.L.; CO-6241-AT; artº. 154; 3.000 ptas.
 1223/99; Sarramayor Castilla, Tomás; 30796771; CO-4674-AS; artº.
 154; 3.000 ptas.
 1126/99; López Navarro, Manuel; 30759424; CO-1903-O; artº. 94;
 5.000 ptas.
 1120/99; Morales Capote, Nicolás; 30423565; CO-7709-AB; artº. 154;
 3.000 pts.
 1060/99; Lucena Morales, Antonio; 34019437; CO-9593-M; artº. 154;
 3.000 ptas.
 1005/99; Fuillerat Hierro, Manuel; 31330949; CO-1157-AM; artº. 154;
 3.000 ptas.
 1002/99; Timoteo Rios Zurera y otros; CO-3790-M; artº. 154;
 3.000 ptas.
 982/99; Morales Capote, Nicolás; 30423565; CO-7709-AB; artº. 154;
 3.000 ptas.
 957/99; Carrera Rios, Francisco J.; 50601935; ciclomotor; artº. 3;
 10.000 ptas.
 964/99; Moreno Melgarejo, Francisco; 50601662M-C9-376-BBP; artº.
 154; 3.000 ptas.
 962/99; Cecilia López, Antonio; 79222245; CO-6761-Y; artº. 121;
 5.000 ptas.
 958/99; Carrasco Rios, Francisco J.; 50601935; ciclomotor; artº. 36;
 5.000 ptas.
 930/99; Luque Carretero, Antonio; 30470998; CO-2463-AD; artº. 154;
 3.000 ptas.
 631/99; Cecilia Rejano, Manuel; 48870764; CO-0122-U; artº. 94;
 5.000 ptas.
 978/99; Prieto Cañadillas, Isabel; 30824252; CO-4731-AB; artº. 154;
 3.000 ptas.
 1035/99; Prieto Jiménez, Manuel; 80126601; ciclomotor; artº. 154;
 3.000 ptas.
 1055/99; Romero Pulido, Francisco; 29997310; BI-8311-BY; artº. 154;
 3.000 ptas.
 1080/99; Córdoba Jiménez, Rafael; 34022104; CO-3677-M; artº. 121;
 5.000 ptas.
 1100/99; Gálvez Vázquez, María Carmen; 34016719; CO-2496-AL;
 artº. 154; 3.000 ptas.
 1130/99; Prieto Moriana, Francisco J.; 30055360; CO-0003-AK; artº.
 94; 5.000 ptas.
 1182/99; De Benito Martínez, Juan José; 7473689; M-4394-MP; artº.
 94; 5.000 ptas.
 38/00; Albalá Córdoba, Antonio; CO-7474-Y; artº. 91; 5.000 ptas.
 49/00; Jiménez Jiménez, José; 34019123; CO-8042-Z; artº. 91;
 5.000 ptas.
 52/00; Calero Pino, Sebastián; GR-3309-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 55/00; Ruiz Serrano, José; 52351861; CO-8733-AD; artº. 154;
 3.000 ptas.
 91/00; Zurera Manjón, Francisco; CO-2609-S; artº. 154; 3.000 ptas.
 93/00; Araque Lucena, María Isabel; 44357286; CO-1694-AU; artº.
 154; 3.000 ptas.
 213/00; Jiménez López, Manuel; 29996682; CO-1898-T; artº. 154;
 3.000 ptas.
 860/99; Postigo Moreno, Manuel; ciclomotor; artº. 7; 5.000 ptas.
 44/00; Valle Varo, José; CO-8842-Y; artº. 154; 3.000 ptas.
 587/00; Paniagua Cañadillas, Rafael; 30539346; CO-2049-AJ; artº.
 154; 3.000 ptas.
 Aguilar de la Frontera, 7 de julio de 2000.— La Alcaldesa, Carmen
 Flores Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.181

Cédula de citación

En virtud de la acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 478/00, seguidos por ante este Juzgado de lo Social a instancias del Manuel Bascón Ruiz contra la Empresa Construcciones y Promociones Caricor S.L. en reclamación de Cantidad se cita por la presente a Construcciones y Promociones Caricor S.L. Y Representante Legal, que tuvo su domicilio en Escritor González De Guevara 2 hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado número Dos, el día veinticinco de septiembre del 2000 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicios acordados, advirtiéndolo que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse, igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrado de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la vigente Ley del Procedimiento Laboral.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a catorce de junio de dos mil.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.

Núm. 6.498

Cédula de citación

En virtud de la acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 484/00, seguidos por ante este Juzgado de lo Social a instancias de Emilia Alcaide Antolín contra la Empresa Joma Ediciones S.L. y otros en reclamación de Cantidad se cita por la presente a Joma Ediciones S.L., D. José Luis Cabello Vinuesa y D. José Luis Cabello López que tuvo su domicilio en Escritor González de Guevara 2 hoy en ignorada paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado número Dos, el día veinticinco de septiembre de dos mil a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicios acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse, igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrado de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a catorce de junio de dos mil.— El Secretario, Enrique Summers Rivero.

Núm. 6.520

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en el Procedimiento J. Faltas 190/00-B que se sigue en el Juzgado de Instrucción número Uno de Córdoba, contra intereses generales, mediante la presente se cita a Antonio Cortés Bermúdez, actualmente ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Tercera planta del Palacio de Justicia de esta Capital, a la celebración del procedimiento referido, al próximo día 25 de septiembre a las 10,10 horas, en calidad de denunciado; apercibiéndoles de que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Antonio Cortés Bermúdez el/la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Córdoba a 21 de junio de dos mil.— El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 6.644

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 370/99 que se tramita en este Juzga-

do por lesiones en tráfico, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se determina la cantidad líquidamáxima que puede reclamar el perjudicado don Julio Villar Martínez, o quienes sus derechos representen, con cargo a la Cía. de Seguros MAPFRE, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, la cantidad de TRES MILLOMES NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (3.982.772 pesetas) en concepto de indemnización por los daños personales sufridos en el siniestro origen de las presentes actuaciones y como amparados por el Seguro Obligatorio de responsabilidad Civil, derivado del uso y circulación de vehículos de motor, con independencia de cualquier otra que pudiera corresponderle. Y a los puros efectos de constituir título ejecutivo bastante conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, expídase y entréguese a los interesados testimonio literal del presente Auto, notificándolo a las partes personadas. Verificado archívese el presente procedimiento sin más trámite”.

Para que así conste y sirva de notificación a Julio Villar Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 23 de junio de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 6.670

El Juzgado de Primera Instancia Nº Siete de esta Ciudad y su Partido, hace saber:

Que en los autos de referencia con fecha 5 de junio del año en curso, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Córdoba a cinco de junio de 2000. vistos por el Sr. D. Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de esta ciudad y su partido los presentes autos de Tercería de dominio, tramitados bajo las reglas del Juicio de cognición con el número 113/00-A, y seguidos a instancia de Fondo de Garantía Salarial en Córdoba, representado y asistido por el Sr. Abogado del Estado sustituto Sr. Párraga Quiles contra la entidad Grafema S.L., representada por el Procurador Sr. Luque Calderón y Asistida por el Letrado Sr. Vigo Aguilera y contra D. Federico de las Moreras Ibáñez, en rebeldía declarada durante la sustanciación del procedimiento.

FALLO

Estimo integramente la demanda de tercería de mejor derecho presentada por el Sr. Abogado del Estado sustituto D. Maximiano Párraga Quiles, en representación del Fondo de Garantía Salarial contra D. Federico de las Moreras Ibáñez, en rebeldía declarada y contra la entidad Grafema S.L., y en su virtud declaro el mejor derecho del Fondo Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de SETECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS Y CUATRO PESETAS (778.334 ptas.) con preferencia al de los ejecutantes, y continua el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, depositando su importe en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones de este Juzgado) para hacer pago a los acreedores por el orden de preferencia señalado.

Todo ello con expresa condena de costas a los demandados.

Al notificar la presente resolución a las partes intrúyaseles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba por término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero D. Federico de las Moreras Ibáñez, y para su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Córdoba a veintitrés de junio de dos mil.—El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.890

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado número Dos de Córdoba y su Provincia.

Hago saber: Que en el expediente núm. 78/2000 seguido ante este Juzgado a Instancias de D. Sergio Fernández Baena, contra María de los Angeles Calvo Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 29/6/2000, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de

la Constitución y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial declaro que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Sergio Fernández Baena contra D^a M^a Angeles Calvo Fernández, en reclamación de Cantidad por impago de salarios, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, condenando a D^a M^a Angeles Calvo Fernández al pago del salario correspondiente al mes de Diciembre/99 al demandante D. Sergio Fernández Baena, ascendente a la cantidad de 148.199 pta., más los intereses de mora previstos en el art. 29 del E.T.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral no cabe interponer recurso.

Así por esta sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que así conste, sirva de notificación a María de los Angeles Calvo Fernández, que tuvo su domicilio en Córdoba, C/ Alhaken II, nº 16, hoy en ignorado paradero se extiende el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en Córdoba a veintinueve de junio de dos mil.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.098

El Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 472/2000 a instancia de Nicolás Montes Urbano expediente de Dominio. Reanudación del tracto sucesivo de D/Dn^a Nicolás Montes Urbano. Procurador/a Sr./a. González Santa-Cruz Ines, contra D/ñ^a Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente finca: Suerte de tierra calma de secano, indivisible, en el partido de la Recacha o Arroyo de Cantarranas, que baja de la Minguilla, conocido por el paraje del Aceituno, de Castro del Río, de una fanega o sesenta y un áreas, veintidós centiáreas y dieciseis decímetros. Linda: Norte, Carmen Moreno del Río; Sur, Lorenzo Calderón Ostos; oeste, Hermanos Serrano Navajas; Este, tierras de Fernando Valdelomar. Sin cargas y Libre de Arrendatarios, Referencia catastral: 14019000002400178XO. Inscrita al folio 20 v^o del libro 52 de Castro del Río, tomo 78 del Archivo, Finca número 3.481, Inscripción 5^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y al titular registral D. Antonio Clavero Salido, así como de quien procede la finca D. Santiago, D. Manuel, D^a. Rosa y D^a. Carmen Salido Aranda y D^a. Rosa Salido Millán, todos en ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a cuatro de julio de dos mil—El/La Secretario, Firma ilegible.

Núm. 7.101

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de Cognición 159/99 promovido por Alfredo Ruiz Fernández sobre desahucio y reclamación por cantidad.

Emplazado: Pedro Santiago Nieto y Antonio Romero Ruiz, en paradero desconocido, en concepto de parte demandada.

Objeto: Comparecen en dicho juicio por escrito, asistido de Letrado.

Plazo: Nueve días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Prevención Legal: De no comparecer en dicho plazo se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, notificándosele en el Juzgado las resoluciones que se dicten.

En Córdoba, a veinte de junio de dos mil— El/La Secretario, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 6.748

Don Luis Rabasa Pérez, Juez de 1^a Instancia e Instrucción número Uno de Montilla y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 133/2000 se

tramita, a instancias de D. José Ruz Sánchez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la finca siguiente:

Cuatro dieciséis avas partes de urbana, solar procedente de la demolición de la casa número 12 de la calle Molinos baja de Montilla.

Linda por la derecha saliendo con casa de Gabriel de Zafrá, por la izquierda con otra de los herederos y D. José Pino Urbano, y otra de D. Francisco Solano Pino, y por la espalda con casas de la calle Rafael Alberti. Se componía de diversos cuerpos y diversas dependencias, patio cuadra y corral y pozo medianero con la casa de Gabriel de Zafrá. Ocupa una superficie de 320 metros y 13 decímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, finca 20.160-N, tomo 657, folio 71, a nombre D. Rafael Aguilar Cruz tres dieciséis avas partes indivisas por su inscripción 7ª y una dieciséis avas parte indivisa a favor de Dña María del Carmen Robles Ruz.

Figura catastrada a nombre de D. José Repiso Ruz.

Fue adquirida por el solicitante a D. José Repiso Ruz y esposa y D. José Narváez Sánchez y esposa mediante contrato privado de compraventa.

Por medio del presente se cita a quienes tengan algún derecho real sobre la finca, al titular registral o sus causahabientes, así como a las personas ignoradas quienes la inscripción solicitada pudiera perjudicar, para que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Montilla a 22 de junio de dos mil— El Juez, D. Luis Rabasa Pérez.

MURCIA

Núm. 6.756

Céula de citación

D/Dña. Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, hago saber:

Que en autos nº 179/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dña. Antonia Ortiz Tomas contra la empresa Livisur, S.L., Amalís, S.A., Centro Comercial Pryca, fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día diez de octubre de dos mil a las 11'20 horas, ante la sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Livisur, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Córdoba, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

A 15 de Junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Secretaría General

Departamento de Servicios y Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 7.216

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 676/00, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2000 los Pliegos que han de regir el Concurso Público para la contratación del suministro de "Vestuario y Calzado con destino a la Policía Local", se procede a su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que puedan formularse reclamaciones, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, simultáneamente, se anuncia Concurso Público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones citados.

Objeto.— Suministro de Vestuario y Calzado con destino a la Policía Local de Córdoba.

Importe de la Contratación.— Se establece un importe de 26.062.025 pesetas (156.635'92 Euros)

Procedimiento de adjudicación.— Concurso Público.

Pliego de Condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentra de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación, así como cuantos otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 12 de julio de 2000.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

AÑORA

Núm. 7.279

ANUNCIO

Por medio de la presente se hace saber que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2000, se ha acordado convocar subasta para adjudicar la ocupación de los terrenos del Recinto Ferial durante las Ferias y Fiestas en honor a Nuestra Señora de la Peña, a celebrar del 23 al 27 de agosto de 2000.

La Subasta tendrá lugar el día 4 de agosto de 2000, a las 22'00 horas, en la Casa de la Cultura, calle Cerrillo, 20, efectuándose la licitación por el Procedimiento de Puja a la Llana, siendo el tipo el que se especifica en el Pliego de Cláusulas para cada terreno y la fianza provisional de 5.000 pesetas.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Secretaría.

En Añora, a 12 de julio de 2000.— El Alcalde, Hilario Madrid García.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.438

Doña Rosario Villafranca Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 167 de 1999, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CajaSur), representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Rafael Castro Arrebola y doña Antonia Ruiz López, a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma del señalamiento de la subasta, para el caso de que no pudiera realizarse personalmente; en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo; y señalándose para el acto del remate el día 22 de septiembre de 2000, a las 11'15 horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 27 de octubre de 2000, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 1 de enero de 2001; en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Carrera, número 35, y en la que regirán las siguientes

Condiciones

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25%, y sin sujeción a tipo para la tercera.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 2025-0062-15-3128384947, abierta en CajaSur,

Sucursal en Aguilar de la Frontera, Paseo de Agustín Aranda, 1, y acreditarlo, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a— No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

4.^a— Los Autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Urbana. Solar en esta ciudad, Carretera de Puente Genil, sin número; de superficie 319 metros cuadrados, cuyo acceso se realiza a través de otra finca propia del comprador. Linda: Derecha entrando, Ramón Montes Bonilla; izquierda, otra del comprador; fondo, con la Cooperativa Vitivinícola, y frente, finca de Rafael Pino Arrebola.

Sobre la finca anteriormente descrita existe construido lo siguiente: Local comercial destinado a Salón de Bodas, en esta ciudad, Carretera de Puente Genil, sin número, con acceso a través de finca propia del comprador, de superficie 150 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, fondo y frente, finca resto; izquierda, otra del comprador.

Finca número 25.725, al tomo 1.161, libro 496, folio 217, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en 8.750.000 pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de mayo de 2000.— La Juez, Rosario Villafranca Sánchez.— El Secretario, firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.505

Doña Rosario Villafranca Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 188 de 1998, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Manuel Castro Moriana y doña Dolores Arrebola Barranco, a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de la subasta, para el caso de que no pudiera realizarse personalmente; en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, los bienes propiedad de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo; y señalándose para el acto del remate el día 22 de septiembre de 2000, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Carrera, número 35, y en la que regirán las siguientes

Condiciones

1.— Por ser tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo; haciéndose constar a los efectos del depósito previo que el tipo de la segunda subasta fue 7.218.750 pesetas.

2.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 2025-0062-15-3128384947, abierta en CajaSur, Sucursal en Aguilar de la Frontera, Paseo de Agustín Aranda, 1, y acreditarlo, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Los Autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso vivienda, situado en planta primera de alzada, señalado con el número 2 del edificio sito en Avenida de Córdoba, 101, de Aguilar de la Frontera, con acceso a través del portal y escaleras, elementos comunes del edificio. Consta de distribuidor, sala de estar, comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Manuel Castro Moriana; izquierda, Rafael Calero; fondo, patio de luces del edificio, y frente, calle de su situación.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del 35%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 25.727, al tomo 1.164, libro 497, folio 1.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de mayo de 2000.— La Juez, Rosario Villafranca Sánchez.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 7.047

Doña Mónica Céspedes Cano, Nagistrada-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 321/1998, se tramita procedimiento de Juicio de Cognición a instancia de Consuelo Aznar Gimeno y María Consuelo y Manuel Jesús Serrano Aznar, contra Manuela Ramírez Lunar y esposo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.439, Sucursal Avda. del Aeropuerto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.— Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de octubre, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

— Un horno marca Batinox, modelo Fp4 número 18047, acero inoxidable, valorado en 129.600 pesetas.

— Un armario de fermentación Fripán 421713, acero inoxidable, valorado en 368.000 pesetas.

— Un congelador tipo arcón, marca Carma Geiser, modelo CF481 ECO, valorado en 86.400 pesetas.

— Un frigorífico vertical dos puertas, refrigeración y congelador, marca GP, valorado en 11.440 pesetas.

— Un carro amovible para bateas de pan, acero inoxidable con ruedas, valorado en 17.600 pesetas.

— Tres estanterías fijas metálicas lacadas blanco con cinco estantes, valoradas en su totalidad en 5.738 pesetas.

— Trece sillas metálicas lacadas en negro, con asiento tapizado, valoradas en su totalidad en 26.115 pesetas.

— Tres mesas metálicas lacadas en negro tapa color verde, valoradas en su totalidad en 11.969 pesetas.

— Una freidora marca Taurus F2, eléctrica, 2.l., valorada en 1.418 pesetas.

— Una vitrina expositora refrigerada, con compresor frigorífico, regulador analógico, dos vitrinas y mostrador, valorada en 104.000 pesetas.

— Dos expositores-mostrador de madera provistos de luz, valorados en su totalidad en 41.990 pesetas.

— Un llanero (mesa de obrar) acero inoxidable, valorado en 16.800 pesetas.

— Una balanza electrónica marca Micra Campesa, digital, horizontal, valorada en 41.480 pesetas.

— Una máquina registradora marca Sanyo FR 236, con impresora y pantalla digital, valorada en 29.744 pesetas.

— Cinco expositores-estantería de madera provistos de luz, valorados en su totalidad en 70.875 pesetas.

— Un acondicionador de aire tipo Split marca LG, de 3.000 frigorías con mando a distancia, valorado en 84.150 pesetas.

— Un rótulo luminoso publicitario, valorado en 58.500 pesetas.

— Un espejo semicircular, color neutro, valorado en 2.025 pesetas.

Los referidos bienes saldrán a subasta en lotes separados.

Dado en Córdoba, a 6 de julio de 2000.— La Magistrada-Juez, Mónica Céspedes Cano.— El Secretario, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 7.274

Don Rafael García Salazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 174 de 1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don José Ángel López Aguilar, contra la entidad Servicios Financieros Especiales, S.L., en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca que al final se reseña, señalándose para su celebración el día 21 de septiembre de 2000, a las 11 horas de su mañana; para el caso de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 19 de octubre de 2000, a las 11 horas de su mañana, y en caso de ser declarada desierta, para la tercera subasta se señala el día 20 de noviembre de 2000, a las 11 horas de su mañana, todas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

De resultar inhábil cualquiera de dichos días, se prorrogará la diligencia para el siguiente hábil a la misma hora.

Sirven para referidas subastas las siguientes,

Condiciones y advertencias

1.^a— Que el tipo de la primera subasta será el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

En la segunda subasta el tipo será el 75% de la primera. Y en su caso, la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

2.^a— Que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en la cuenta abierta por el Juzgado en la Sucursal de Montoro de Unicaja, una cantidad igual, por lo menos, al 20%, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

3.^a— Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.^a— Los Autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Parcela 20.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 250 metros y 80 centímetros cuadrados. Es la finca registral número 13.427 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.707.100 pesetas.

Parcela 21.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 250 metros y 80 centímetros cuadrados. Es la finca registral número 13.428 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.707.100 pesetas.

Parcela 22.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 250 metros cuadrados. Es la finca registral número 13.429 del

Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.687.250 pesetas.

Parcela 23.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 250 metros cuadrados. Es la finca registral número 13.430 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.687.250 pesetas.

Parcela 24.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 250 metros cuadrados. Es la finca registral número 13.431 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.687.250 pesetas.

Parcela 25.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 250 metros cuadrados. Es la finca registral número 13.432 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.687.250 pesetas.

Parcela 26.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 250 metros cuadrados. Es la finca registral número 13.433 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.687.250 pesetas.

Parcela 27.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 250 metros cuadrados. Es la finca registral número 13.434 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.687.250 pesetas.

Parcela 28.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 255 metros y 60 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 13.435 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.726.950 pesetas.

Parcela 29.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 320 metros cuadrados. Es la finca registral número 13.436 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 2.163.650 pesetas.

Parcela 30.— Parcela de tierra en el ruedo y término de Bujalance, al sitio Pradillo de Guardias y Fuenblanquilla, con una superficie de 270 metros cuadrados. Es la finca registral número 13.437 del Registro de la Propiedad de Bujalance. Valorada en la suma de 1.826.200 pesetas.

Dado en Montoro, a 21 de junio de 2000.— El Juez, Rafael García Salazar.— El Secretario accidental, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 7.275

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo seguidos al número 74 de 1997, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representada por el Procurador don José Ángel López Aguilar, contra don Martín Baena González y doña Ana Tendero Moyano, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación; en su caso segunda vez, con rebaja del 25% y de resultar necesario por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que despues se dicten, bajo las siguientes,

Condiciones y advertencias

Primera.— Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 21 de septiembre de 2000, a las 11 horas de su mañana. Si fuera declarada desierta, para la segunda subasta se señala el día 19 de octubre del año 2000, a las 11 horas de su mañana. Y de resultar necesario, para la tercera subasta, el día 23 de noviembre del año 2000, a las 11 horas de su mañana, todas en la Sala Audiencia de este Juzgado. De coincidir en festivo cualquiera de los días señalados se practicará la subasta el siguiente hábil a la misma hora.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado, abierta en la Sucursal de Montoro de Unicaja, al número 2103 0817 76 003000127 8, una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo de tasación; y para la segunda y tercera, en su caso, el mismo porcentaje rebajado el 25% del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado junto con aquél, el resguardo de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto del remate.

Cuarta.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en la primera y segunda subastas, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son

— 1/6 parte indivisa de la nuda propiedad de casa situada en la calle Los Duques de Montoro, señalada con el número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al folio 104, tomo 635, inscripción 25.ª, finca número 5.395. valorada dicha 1/6 parte en la suma de 1.080.000 pesetas.

— Camión caja Renault B-110.35 D, valorada en la suma de 453.000 pesetas. Matrícula CO-8405-AB.

Dado en Montoro, a 27 de junio de 2000.— El Juez, Eduardo Corral Corral.— El Secretario, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE D. JOSÉ ANDÚJAR HURTADO DOÑA MENCIA (Córdoba)

Núm. 7.509

Yo, José Andújar Hurtado, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con residencia en Doña Mencía (Córdoba), hago constar:

Que en esta Notaría a mi cargo, don Jacinto Gómez Jiménez, mayor de edad, casado, arquitecto técnico, vecino de Doña Mencía, con domicilio en Ronda Povedano, 12-2.º y D.N.I./N.I.F. 30.399.246-P, en representación de Guadalquivir, S.L., ha incoado Acta de presencia y notoriedad al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria y 298, apartado 3, de su Reglamento, al objeto de modificar la superficie de las fincas cuyas descripciones, según constan en el Registro de la Propiedad, son las siguientes, propiedad de Miguel Lama, S.A.:

1.— Urbana: Casa sita en la calle Miguel Ortiz Lama, hoy calle Aguas, de la villa de Doña Mencía, marcada con los número 2 al 10, cuya fachada principal mira a poniente y linda por su derecha entrando con la calle del Pilarito, a la que hace esquina y en la que se halla también señalada con los número 5 y 7; por la izquierda, con otra de herederos de José-Tomás López Jiménez y por la espalda con otras de Juan Sánchez Jiménez, José María Caballero y Manuel Cubero Borralló.

A mano y sin salvar se añadía en el título: Con una superficie de 920 m². Según manifiesta el compareciente, esta superficie así consta ya inscrita en el Registro de la Propiedad.

Título: Compra por la sociedad regular colectiva "Hijos de Miguel Lama, S.A." a don Agustín Ortiz Lama y hermanos, en escritura otorgada en esta villa, el día 8 de octubre de 1951, ante don Francisco Longo Sanz. La entidad compradora se transformó en la sociedad Miguel Lama, S.A. a cuyo nombre figura registrada la finca, como se ha dicho.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cabra, libro 96 de Doña Mencía, folio 93, finca número 4.095, inscripción 5.ª.

Así resulta también de la citada nota simple.

2.— Urbana: Casa en ruina en la villa de Doña Mencía y su calle Pilarito número 9. Su extensión superficial es de 159 m. y linda por la izquierda y fondo la de Miguel Lama, hoy Miguel Lama, S.A., y por la derecha la de Tomás Giménez Barba, hoy Juan Lama Moreno.

Título: Compra Manuel Ortiz Lama, según escritura otorgada en esta villa, el día 30 de mayo de 1968, ante don Félix Cristóbal José López.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cabra, libro 8, folio 202, finca número 650.

3.— Urbana: Casa sita en la villa de Doña Mencía, calle Pilarito, señalada con el número 13, antes 11, de unos 8 m² de superficie que linda; derecha entrando y fondo herederos de José Muñoz Priego, antes éste último, e izquierda otra de "Miguel Lama, S.A.", antes Alfredo Blanco Recio y otros.

Título: Compra a don Juan Lama Moreno, según escritura otorgada en esta villa, el día 28 de agosto de 1971, ante don Francisco Matas Pareja.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cabra, libro 105, folio 22, finca número 4.762, según manifiesta.

Referencia Catastral: Las tres fincas descritas anteriormente tienen conjuntamente el número de referencia catastral 0474332UG8507S0001HU.

A tenor de lo manifestado, dichas fincas se han agrupado en escritura por mí autorizada el 4 de mayo de 2000, dando como resultado la siguiente:

Urbana: Casa, hoy solar, según manifiestan, sita en la calle Miguel Ortiz Lama, hoy calle Aguas, de la villa de Doña Mencía, marcada con los número 2 al 10 cuya fachada principal mira a poniente y linda: Por la izquierda entrando, con otra de Antonio Priego Priego; derecha con la calle del Pilarito, a la que hace esquina y en la que se halla también señalada con los número 5 y 7; y fondo con otras de Juan Sánchez Jiménez, José María Caballero y Manuel Cubero Borralló.

Tiene una superficie según el título, de mil ochenta y siete metros cuadrados (1.087 m²).

Según certificación de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, tiene una superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (1.450 m²).

Según reciente medición de técnico, mil quinientos treinta y cuatro con cuarenta y cinco metros cuadrados (1.534,45 m²).

Referencia catastral: La anteriormente indicada conjuntamente para las tres fincas con el número 0474332UG8507S0001HU.

Dicha finca, una vez agrupada, se ha vendido como cuerpo cierto a Guadalquivir, S.L., actual propietaria.

Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que en el plazo de 20 días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en la calle Granada, 14, 1.º de Doña Mencía (Córdoba), al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

En Doña Mencía, a 12 de junio de 2000.

Testimonio: Yo, José Andújar Hurtado, Notario de Doña Mencía, Córdoba, hago constar que el edicto anteriormente transcrito ha sido proporcionado por mí a don Jacinto Gómez Jiménez, para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a los efectos del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, por remisión del artículo 53.10 de la Ley 30 de diciembre de 1996, al efecto de inmatricular un exceso de cabida. Del contenido de este testimonio redactado en este único folio a instancia del compareciente, el 19 de julio de 2000, yo el Notario doy fe.

Asiente 193 del Libro indicador.

El Notario, José Andújar Hurtado.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba

CAJASUR

Núm. 7.254

A N U N C I O

Habiendo sido extraviadas las libretas de ahorro, expedidas por las Oficinas de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en Puente Genil, Urbana Susana Benítez, número 300.0057.0126718, así como las Imposiciones a Plazo Fijo, expedidas por las Oficinas de Baena, Urbana Clemente Valverde, número 340.0013.0066645 y de Posadas, Urbana Gaitán, número 340.6035.2474772, se expedirán duplicados de las mismas si, transcurridos 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, no se recibe reclamación alguna de terceros, quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad.

Córdoba, 11 de julio de 2000.— El Subdirector-Secretario General, Gaspar Murillo León.